Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LOS CC. MIGUEL ÁNGEL FIGUEROA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS; EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DANTE GONZÁLEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"LA PROCURADURÍA"** declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los Artículos 1, 2 fracción V, 3 apartado B fracción I, 9 fracción IX y XXXVII, 47, 48 primer párrafo, 49 fracción IX y último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el uso de sus atribuciones.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción IV, XIX y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas,** es la persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscriben el presente instrumento el **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con R.F.C. **FIGM711006GF3** y el **C. Jesús Abel Dávila Redondo** en su carácter de **Coordinador Administrativo de Activos**, con R.F.C. **DARJ8208178Q0**, designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento consolidado de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 en el Sistema de Compras MX, realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 35 fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y correlativos de su

Reglamento.

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Contrato, conforme al oficio No. PFPA/6.2.1/318/2025 de fecha 1° de diciembre de 2025, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° PFP920718FB2.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "EL PROVEEDOR", por conducto de su apoderado declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:

a) Escritura Pública No. 253,564 del 23 de noviembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 del entonces Distrito Federal, Lic. Tomás Lozano Molina, actuando como Asociado y en el Protocolo de la Notaría No. 10 cuyo Titular era el Lic. Tomás Lozano Noriega, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil No. 5968 el 15 de diciembre de 1992, mediante la cual se hizo constar la Fusión por absorción de la Empresa La Nacional Compañía de Seguros, S.A. y de Seguros La Provincial, S.A., que subsiste; en dicho instrumento jurídico se dejó constancia de la legal existencia de las Empresas que participaron en la Fusión; así también se hizo constar el cambio de denominación a "Grupo Nacional Provincial, S.A."

b) Escritura Pública No. 9,031 de fecha 2 de marzo de 2007, otorgada ante la fe de la Notario Público No. 223 del entonces Distrito Federal, Lic. Rosa María López Lugo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil No. 5968* el 18 de enero de 2012, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó el cambio de modalidad a Sociedad Anónima Bursátil (S.A.B.).

c) Escritura Pública No. 48,407 de fecha 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe de la Notario Público No. 141 del entonces Distrito Federal, Lic. Alfredo Ruíz del Río Prieto, actuando como Asociado y en el Protocolo del Notario No. 168, Lic. Jorge Alfredo Ruíz del Río Escalante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil No. 5968 el 9 de septiembre de 2016, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se reformaron los Estatutos Sociales de Grupo Nacional Provincial Sociedad Anónima Bursátil; estableciéndose que su objeto es, entre otros, actuar como Institución de Seguros realizando las siguientes operaciones para las que está facultada por la autorización otorgada por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 1. Vida, 2. Accidentes y enfermedades, en los ramos siguientes: a) Accidentes Personales, y b) Gastos Médicos. 3. Daños en los ramos siguientes: a) Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales, b) Marítimo y Transportes, c) Incendio, d) Agrícola y de animales, e) Automóviles, f) Crédito, g) Diversos y h) Riesgos Catastróficos.

II.2. El **C. Dante González Rico**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública No. 143,759 del 28 de febrero del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Homero Díaz

Rodríguez, Notario Público No. 54 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita el 14 de marzo de 2013, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil No. 5968*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número **GNP9211244P0.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cerro de las Torres No. 395, Colonia Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** la prestación del **"SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, la póliza y su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Los precios unitarios presentados son de acuerdo a la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA PROCURADURÍA"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de $792,304.69 (Setecientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos 69/100 M.N.) más $126,768.75 (Ciento veintiséis mil setecientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando la cantidad de $919,073.44 (Novecientos diecinueve mil setenta y tres pesos 44/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Número de Vehículos Asegurados	305
PMR de la Póliza sin IVA	$872,486.17
Monto de descuento ofertado (9.19%)	$80,181.48
Monto Anual de la Prima sin incluir el IVA descontando el importe del porcentaje de descuento ofertado.	$792,304.69
IVA	$126,768.75
TOTAL	**$919,073.44**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA PROCURADURÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción de los Administradores del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato a las siguientes cuentas: angel.figueroa@profepa.gob.mx y jesus.davila@profepa.gob.mx, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA PROCURADURÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA PROCURADURÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

La contratación consolidada del **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se realizará por un período de 12 meses, a partir de las 00:00:00 del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con la normatividad aplicable, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos. Sin embargo, las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** se ejercitarán de conformidad con las disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por lo tanto, la póliza de seguro debe contar con la autorización de la referida Comisión.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y "Anexo I".
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato, a los **C. Miguel Ángel Figueroa García, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales** con R.F.C. **FIGM711006GF3** y al **C. Jesús Abel Dávila Redondo,** en su carácter de **Coordinador Administrativo de Activos,** con **R.F.C. DARJ8208178Q0,** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, rechazarán los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo I", obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través de los Administradores del contrato, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En el presente Contrato no aplica el cobro de deductivas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente a dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su "Anexo I", conforme a lo siguiente:

No.	Suscripción	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
1	Entrega de carta cobertura	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
2	Emisión de la póliza	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

No.	Suscripción	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
3	Reportes de siniestralidad	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
4	Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
5	Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
6	Emisión de endosos	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
7	Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** vía correo electrónico	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
8	Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
9	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
10	Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
11	Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
12	Tiempo de reparación	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
13	Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a "**EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
14	Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

Los Administradores del contrato notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuada de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

NO APLICA

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150 fracción II del Reglamento **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I";
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de

lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

k) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA";**

l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**, cuando sea extranjero, y

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y los correspondientes del Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del

mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MOBM540512KC2
MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FIGM711006GF3
JESÚS ABEL DÁVILA REDONDO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS	DARJ8208178Q0

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B	GNP9211244P0

Cadena original:

0b907c377fdbefbc42514504f48ede3a048750b413a9067a650c10d81d9819db

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO
RFC: MOBM540512KC2

Número de Serie: 10000007114066697
Fecha de Firma: 22/01/2026 09:27

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE0MDY2OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTExMzE4MjkwM1oXDTI4MTExMzE4MjkwM1owgdUxHzAdBgNVBAMTFk1BTlVFTCBNT05UT1lBIEJFTkNPTU8xHzAdBgNVBAoTFk1BTlVFTCBNT05UT1lBIEJFTkNPTU8xCzAJBgNVBAYTAk1YMS4wLAYJKoZIhvcNAQkBFh9tYW51ZWwubW9udG95YWJlbmNvbW9AeWFob28uY29tMRYwFAYDVQQtEw1NT0JNNTQwNTEyS0MyMRswGQYDVQQFExJNT0JNNTQwNTEySENITk5OMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCFxDgBCjJGj0dourU7TxOhagE80XJY3xvWgGWeyQJd7Xf/+gu6g9CZAG+sHVwHDBLcNh9Z0NzWvLH9bGWwb8gMURfy95iIna99zBsM8XF62BUePx0BNPecnbqr07WhxyFkpmopbki4A/o3gnOm8ha7JiEs1c68/tuOJHq2kNfIfu9n42QqTcUOICl5gY456cp/BrDtp065sG4j5DQ68S6PLaH/MdJeTnFbynFxa8/8bdSV/CsrlWlll72lUW0DWWLfJUu+ow5LPc1DIWs4DwE+fRC6ruRwTgaKy8wu7+DhxW8OtqUPwyeMhHJLzx4u6ZOSceGOAOZy23Sh4v82ioezAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAJ5Lo2JZdSdl+P3/EgT/RzvhUyYtY0nnQjSpC++z8mf124VfHMqC72YHsOQTrsFtPJOea3dvKoDHTUK5wYj5rqJH2drzS1qKjTnqQseijE6a+UFZzd64CirVXn+RKdnfOe2vu9r2pCanIl0tEFQfPd7owgvEkja1HDiCibEt3RLokIYaEHXxrYF9DGwPWWgDwtCRvJsM+TLUg5opi0IZxl5JVT5NHRIQJoQazzgMQ8xKuhejz+kzA6MgW6Vp5yNdBDa/i2O1ikHKXmFzgOd+hDaln+3HiQP815HJsb7JOThQGlSPl2FUBW4LUV9nJFGde3S+ydHfh6/m/L/nez+u1O4uSVXQ4St5+zCmsQZtqHW8yBj3243MskWL4W4jBvegK0ZJdHLx5T2JkYAFJyoVD3Fc1CeDjTEHUz4tofYKZdweNu4LcrgAxootBinHS5W02qYf1IjfbzCXk5obCP9hKSWLcCneLDZaQQgBuZm6+0lyAMc064Oa7rvxVzT38WWrq3Zf1Mrmq8EQwEy/tDJXvIqDKEK9uckQ0WpPmmDXVie+iX6DJPOHACfek/tiBTwihOorlmGhTritdckEOFN2i/BuFcTrJSmKHOjhtEE0KcSQsibVucUsNtfXXcwKuAZb2o8+xZ7vkhUYkajnRb6PmpmeHYkkmXWM4qZnrhrmXPmh

Firma:

YYtnqa09J7V8Oaz114ptlxtqs+fJJutnJIwn9ZRD7bkaVU7OsY68VwbdLBv+myno4GjZ+iZiZ+GbWlD/UO4eAh3nBo1v4/A8an1Si3XUbG9qsOaDmzypLZlVjhRVOKqevijEWn7ew+UnBzxqf19ptRIR5D7r/ZX1L73CqUljieJ8KAlXPW9QQxkDG1nVuh0CD5WF7uWhrUWE1olHXF9BqxRbOXFDJeWA4wyAiYMbbupmsCAJYsVZ/NBvig1FcHj/FLr9e87pRIOqXT855HRHyN9G9v+4l0oOkPoaWDJ57iWMfFKLP+2BG0+rQrTletZr+1CFH6rHD4TPlR/cwPBuYA==

Firmante: JESUS ABEL DAVILA REDONDO
RFC: DARJ8208178Q0

Número de Serie: 10000007052563320
Fecha de Firma: 22/01/2026 09:45

Certificado:

MIIGSzCCBDOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyNTYzMjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIyMDE4NDU0NFoXDTI4MDIyMDE4NDYyNFowgdYxIjAgBgNVBAMTGUpFU1VTIEFCRUwgREFWSUxBIFJFRE9RE8xIjAgBgNVBCkTGUpFU1VTIEFCRUwgREFWSUxBIFJFRE9ORE8xIjAgBgNVBAoTGUpFU1VTIEFCRUwgREFWSUxBIFJFRE9ORE8xCzAJBgNVBAYTAk1YMSYwJAYJKoZIhvcNAQkBFhdkYXZpbGFqZXN1c0Bob3RtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNREFSSjgyMDgxNzhRMDEbMBkGA1UEBRMSREFSSjgyMDgxN0hERlZEUzA4MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs1CE/ULCv712QObKsFeb7frL/FPmHubTZCiIE7Xkqq009fhbDPc+mc+Ga/aYzAYlTac1d+0fi431BF2JG8UofuSPwRpIwyVmbGs5SHbzn2eK/ar4N2xp0IXKXcnMFOJ0XluUQ7XrTzVX0oWINvrxSB4uCXaVPpkz1aemJJZ7szXZ4WA47mRxkDhv641YaC+3ZxNexM0Ih4tWuwz6xmFEfB9IS/z7+tXVqzT/SmlTGekK9wXBffKcSssIyskre1AJoWC5rK5EmYzkyYY6dnBGp1ldehcprocKBeMltINDfffn513eH/sHLCxa9EOJOq9CQXks9WQZ0atc21+1wsppLQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBzVKtfAub04P5PU/0t4kTepSn9rOm2ci0YiT9Kuv5p7hDjHfAtnPDBHSR8g+96lnkECAE0L2rRz1xQk1NM/JNyyP8p4mJb4VoKkC+sj3nsZdLpo7TAhFadOSkqWLSQ181VM4m+Zvi+gbb/D+CWyqcsWRUne7vyWmS/ZOq0nxUevP+ZgWHDpnYevrO3ZXmGVYcpzFkEYXUJG9jFFobhr5gt5tAuF50LdJJpYjPIkLglChqKyTH/nLIghkVE6Q53LapY+Pi/KO97CW1tgb0mKIT6somEaZmakzicWFlYhrYsvJF6DhqHFPN6eimEcvKnhsEteOZi4LYVzggMdG8IE32MDqOKyXcgdpsAIIB2fhM54UXjrUdy5rQg0nwSawjwb3Exw99PE3igXQXDMSfUtk7blr5ejV9Wh842mPr4DrevtdckW9frY6jpmXhCFIdP7qcoIonS9dVp8pyuockazwd7Rz/HIOIFpFQjxbz46G8jILi5+7w+gDAW2SJa2xNHgvsOaHHhW2/Sj+pR94YF+iNp8VReyFEcXzRZSFjp6dDu0K92grE6aqSn6gn8e8f0y7TWf0LW8iHP2Vj5EPrlO1MOBGK3f26xNIjFU4ZzeX/D0xxYp/svTThehzrNtx7BhnrCmRen2YUWny1A+HSs3+LsFMA4g8sWVfMCy5EmHD2IQg==

Firma:

N2OCAhJCXk6UWVU4fOyjEa5yhGIxwGo48YVgt6VIc0/qiUmxEr3nTrCpNAbSJjZq/RrqeefPWPRui8JuiO1jtQa8wa2/k0A3JE3NVfwhNb1kM3Wy4hmRvwVmkdOwxrB5aGGDbuYDNELo1FaZsiRiLCemlVZsyoeSUGHiudzvIkixUNHTXNh1NAKDE9u8OLJRzsz1IdGkuRKVso3aDW00De8Ww1Ic+eAI+H60GUYmqVQ/ofvsyegQOi0E8KxQrcYsgWFd6awLDPF3RR1n7IAksibAttH3QIT7194G3Q8xnJuyGYomHifkCgfEJIZB6r+vqNvQY75zsWdeYW2O6z4gaw==

Firmante: MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARCIA
RFC: FIGM711006GF3

Número de Serie: 10000005190775554
Fecha de Firma: 22/01/2026 09:56

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkwNzc1NTQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTIyMDIzMTdaFw0yNzA0MTIyMDIzNTdaMIHhMSUwIwYDVQQDExxNSUdVRUwgQU5HRUwgRklHVUVST0EgR0FSQ0lBMSUwIwYDVQQpExxNSUdVRUwgQU5HRUwgRklHVUVST0EgR0FSQ0lBMQswCQYDVQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3DQEJARYZbWFmaWd1ZXJvYW14QHlhaG9vLmNvbS5teDEWMBQGA1UELRMNRklHTTcxMTAwNkdGMzEbMBkGA1UEBRMSRklHTTcxMTAwNkhERkdSRzA0MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqjjyuk2RNWGVjpNjPl0BwNbNcIxOgdYlfeG6D73puItEmz8JLsSjc3tvhAMW82ApPUfVHcJMno4E+OaHoiD9eObGg0auPa1Ze1lv3tJZ2ULwDOEV+ngAv3pXrexZJeE+9PCB6VoLMYxxbWrQno3u5YbyjwySObsNySIW6isJnDe7Wo79fVYbYaaoDMGwN3sbIdVQaguc0I1EzJY493SZ4y9tFprW0FbQTOZ+bZOZHi8Q9sop5uzUQWbo6/dXF7pDbryBbE2HrJpO9XkSB1Ud5WkutCUocu5nn5ikJBn8HciZvqs2pBUEBvzry7MjZTZm/1Av9tQMkvegguLjjG475QIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQC27EqzU+pvUILTricpeN4bRGlPQBGRYxEeic9sQWSr+5E/Ca7xkBsNKrS03MuxWZou6bjT3TcaSCewdhd7bizerasDy95zF2efx8xxzOOTyNwP+XjMEJHsrjgbIgiDPYkzgVivYaHWr6ljGOJC3m2lBE53FgmiMiuOS5DkcdOyBP/gqAclbDvZpdeK0OuzWhmAWoOBASoHNzB9T9geP/44JvZYwk1Q8zG2lAzg7XGUFiG+wU1/iryv6fBF2B7i5tr7wzX0rAVSnewPsEpxEdwk/WnUEY7b7Q5M0L0XF+zj4Aj7KJwrGlkRED5ZRS7g23Y7IAWiektjM5ZnpvFcPcnJgHLy88gcYXRdVLJ6TsREVJhk6S6i1TFUHe5FfKiqam8ED96u9aDv9fdmegvsC+5o0Q7dWBSLp4hB+dCKaZxWdhp2/F4LmF9a9Tgb8CuE9u9hm+qD44lYH6pxjp0iTDGI8zkiHBiPzycptTzq5PHztRzOBgbE5PhJ9oLTdh+qAR22QjqSkkHOUcIM+YZNZJz43cGKa8ke4KFWA0kz+/h7uNpRb/TV7q6wDZJ+jIDNL0sOCWjYOe491hhZIyhIhA+NvMKuKgZHeaVsYj+2cODbahTLR1lhOLlvMcdbMD6j1IGCJ6bmYDjQn/DFM7+ohVVEuwuCmC2zhXVNg4n7vY/fxQ==

Firma:

SD0XUn0MeGqo30YdrNvIt0iYYlRydjEQwZNk6zWso2S3LD8l8uZYD7BIrpF86sbNxWnyWKlnMf0tGePbGXAMicupcJjBMOxqGAau3tT26KgAqWab+hSFtEGiMsiobfuh9Ab1nAY1zsbSvi5EwNH8eXUf0RnguXtHd8H2azkF6qmy39P3rvrwv9Wwi/dOlotu9+EsxZ9GE4za0twprezWozgubRz3nK9baN4mRp7+hvQCYhmunNDbcYeg8m37BNlJxMeZ6tTLE/5snG4VsqHSaQA61pd47OGhKLa2kxQ2wmbojbr/9/BnGwH/0rJoxOaRXFQIU8YZl5aozvraCDdU8Q==

Firmante: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S A B
RFC: GNP9211244P0

Número de Serie: 10000007103105 39
Fecha de Firma: 22/01/2026 16:40

Certificado:

MIIGczCCBFugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTAzMTA1MzkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDkyNTE1MDkyMVoXDTI4MDkyNTE1MTAwMVowgf4xKDAmBgNVBAMTH0dSVVBPIE5BQ0lPTkFMIFBST1ZJTkNJQUwgUyBBIEIxKDAmBgNVBCkTH0dSVVBPIE5BQ0lPTkFMIFBST1ZJTkNJQUwgUyBBIEIxKDAmBgNVBAoTH0dSVVBPIE5BQ0lPTkFMIFBST1ZJTkNJQUwgUyBBIEIxCzAJBgNVBAYTAk1YMSowKAYJKoZIhvcNAQkBFhtqb3NlbWFudWVsLm51bmV6QGducC5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THEdOUDkyMTEyNDRQMCAvIE5VQ002NTAyMTRQNTUxHjAcBgNVBAUTFSAvIE5VQ002NTAyMTRIREZYU04wODCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJCF/MCCxoDc+o+AsGST+Wtwdveeq YYF9J0PKd9lJ627BFeEofmAyp9/Xz6CXnatgKWTgtUndeO3mvapmdPnnfUqVwsCQOaLJKqDX4mG7C3vPqRPWOE0qsj/Lj/W4eXXU5zkgX804GfGlnjf9TKUZPR9OXtK8XubgrECAuQpqzb+UES7svuPI22pk5378yF0i3S4p2gAktb/LdsIcLW50pnDnWaby/KMLNuSTalWa6EWnLJ2RZWQ4IP+3452lOi9o5L5ckhf6BntDEbdFAi858oBeDIqiVvPNLnHZuwILvZTEvnNdXnKiSgyC9BDcKMIDlbVMQ5ZavmWTSxk0NVZsskCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAcogYqiZ9MaN1gZ9UkM2tHlBcWOrb13mONkFMgwOeetpS9VXR41H8utBPSPPsVxKiTpxSJMe/SxDabqbbdArIh9gEWaFqkkGR3tthOe14W8Fq6DNn+f0IUWesk7TdlMuxWjK/gBIXtX9/Lo94d8ibkx0UDacmB9AGxkaJ69JapqTCk7LRxgJd9vdLWvlsy8VBc/oSbpddS+YvEE3wqGEAk7zCGSy2s+lZmV4cZQhVuPyMI81IdhfvMGKqJNmayPCZ2YIxYQE182sUV42jYdzT+biHr3whnrrw9vfxQP+24AoqtTut+bw3lbVas2nz6TbvBn+S9xJSiW4bu70IyM7sc7elC9ZvF7V9DqYRpBJXq92uWV+e2+hDAdeMK8zHTjraQFkyt5MCPIpmxv4vZCiimArvwVBiiA6SLkzzyitG2bhhjwPrI5nEA9wgD+VDGFDW0E4LuUH7zuciSc+wzuIf1JHX7NqtAubW3RMACjE0QzCtHySNmTH4kARCrS0x/FIT1RBUqSgOYfJgWmtbi0pcL9kXP0gUv+KxGZl2gRynNYy6oK9Grcv9NjNBNAy61A17eClZZThB6sv/Gjg4BTT8qdG6+qQfgvohDEIAZJoM3ZvUB02ivdRIYmfWXbluscWTZF9FEN1wDZ1rPLrl3Xe+o2QHGn7Lfc/hjyOhjbu5dKE=

Firma:

BRSo7XUfZfqW4GMZb/n11ZzLwQCUfVEZQAGJD0Sj4v3L+jNSwDeIYjdrWoQBxIoid75SSqcchQmGXH/PBGBoZEQ8lZ3nhR3c77E1zEJPfWt2jU3vZrhGJmF8/c0BjHnr0tMr5gT9431adT4Cpx8T6wFB2y0z/jmL1tcfbyi97JcHUOuyXywpU9+3pyY7YX5Y4IB0frhOWldlsLnvhEgKsvnnnCW8JyOEd4sJrfCp28XnDQnqnJB/p6dYDgEtDEZaS9W5LqO8aPJhlLo4Wdvs8xum3P/DRh2bWIbE0tbEB4tV44s2/3kbMvFbz2Etrj2sx/vP8xhgxkm27Tx1+BrJhw==

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000001

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

6. Documentos que deben presentar los licitantes

6.1 Propuesta Técnica

Los **LICITANTES** deberán presentar la documentación señalada en el apartado **19. REQUISITOS TÉCNICOS** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000003

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

19. Requisitos Técnicos.

El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los siguientes documentos para integrar su propuesta:

a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **APÉNDICES I, II y III.**

260120_1210VD 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000005

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de represente legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, manifiesto que mi representada se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en **los APÉNDICES I, II y III.**

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

260120_1210VD

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000007

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de represente legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, en relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, presento ante ustedes la propuesta técnica, la cual considera las siguientes notas de la junta de aclaraciones:

- Se sustituyen los archivos denominados: APÉNDICE IV. DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, APÉNDICE V. INVENTARIO VEHICULAR y APÉNDICE VI. SINIESTRALIDAD DE VEHÍCULOS, del Anexo Técnico de la presente Convocatoria. Aclaración 1 de la convocante.

Aclaración 2 de la convocante.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,862
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	492

- Cláusula Décima novena, Tarifa.
  "La Aseguradora" deberá hacer llegar la tarifa por unidad incluyendo su memoria de cálculo a "El ASEGURADO" al inicio de la vigencia de la póliza. Aclaración 3 de la convocante.
- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA)
  Se cubre la Responsabilidad Civil a Terceros, Daños y Personas en Estados Unidos de América y Guatemala, para automóviles y pick-up de un máximo de 9 (nueve) ocupantes. Aclaración 4 de la convocante.
- CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA (CNI)
  Se amparan pago o cargo por uso de corralones, arrastre de grúa, maniobras, infracciones y detrimento en refacciones sin límite de monto.
  A petición del CNI, en el caso de Pérdida Total del blindaje, se devolverá el salvamento del vehículo a "El ASEGURADO" y aplicará un descuento en la indemnización del 10%, cuando así lo solicite "EL ASEGURADO".

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000009

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

En aquellos casos en que no sea posible documentar el siniestro ni proporcionar información por ser confidencial la ocurrencia del siniestro, el mismo se cubre, desde el primer peso hasta la totalidad de los daños derivados de dicho evento.

Cuando resulte procedente la terminación anticipada del contrato o se rescinda el mismo, el proveedor estará obligado a la devolución de las primas no devengadas. Aclaración 5 de la convocante.

- Se presenta un folio para la documentación legal y técnica y otro independiente para la propuesta económica, y conforme al orden que determina COMPRAS MX, atendiendo lo establecido en el numeral 4 requisitos que los licitantes deben cumplir, subnumeral 4.4 relativo a que cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. al efecto, se deberá numerar la propuesta técnica, otra numeración para la propuesta económica y una más para el resto de los documentos que se entregue. Pregunta 993726 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- Las penas convencionales se especifican en el numeral VIII del apartado consideraciones particulares/administrativas en la operación del servicio de los apéndices I, II y III de la convocatoria, las cuales no se limitan a los servicios no proporcionados, sino que también se incluyen por distintos niveles de atención del servicio. Pregunta 993731 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- En los casos que aplique es de resaltar que la aseguradora no podrá solicitar documentación adición a la especificada en la convocatoria y sus apéndices, los tiempos se establecen en la cláusula vigésima séptima. estándares de servicio de los apéndices I. II Y III. Pregunta 993732 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- El modelo de contrato es de carácter informativo y el no incluirlo dentro de la propuesta de mi representada no será motivo de descalificación, no es un requisito a presentar como parte de la proposición. Pregunta 993733 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- Los contratos que deba firmar el licitante que resulte adjudicado serán elaborados por las dependencias y entidades participantes de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la LAASSP y 81 del RLAASSP. Pregunta 993734 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

01 20...

260120_1210VD

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000011

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- El Formato N, Encuesta de Transparencia, es de carácter informativo y no es motivo de desechamiento el no incluirla en la propuesta de mi representada. Pregunta 993736 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- Es correcto entender que los requisitos que se enuncian: antes del inicio de la vigencia de "los servicios", "la aseguradora" se obliga a: desde el inciso a) hasta el inciso l) solo será presentado por la aseguradora adjudicada, sin embargo, ello no exime de la presentación en la propuesta técnica de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 19 del anexo técnico de la convocatoria. Pregunta 993740 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- La vigencia del servicio se comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026. Pregunta 993741 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- Los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del anexo técnico de la convocatoria. El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren las participantes, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente. Pregunta 993752 Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

- Se deberá cumplir con lo establecido en la convocatoria y sus apéndices, y en lo no previsto, se sujetará a lo estipulado en la circular única de seguros, así como la Ley sobre el Contrato de Seguros, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza y demás normatividad aplicable en la materia. Pregunta 993756 de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

260120_1210v0.a 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Linea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000013

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. Objeto de la contratación

La contratación tiene como objeto proteger el parque vehicular (bienes muebles de transporte terrestre) a cargo o bajo resguardo de la Administración Pública Federal, así como los riesgos a que están expuestos estos bienes y a sus pasajeros mediante la contratación consolidada del servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026,

2. Descripción del servicio

El procedimiento consta de 3 (tres) partidas, divididas conforme el uso de los vehículos:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739
2	Vehículos Especiales y de Emergencia	Servicio	9,862
3	Vehículos de Seguridad	Servicio	492

Aclaración 1 de la convocante.

Se requiere contratar los servicios de una compañía aseguradora que otorgue el servicio requerido que satisfaga a cabalidad las características especificadas en este Anexo Técnico.

Las características del alcance de las coberturas solicitadas, se detallan en los **APÉNDICES I, II y III** que forman parte integral del presente Aneto Técnico del servicio.

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, entregará a **LAS PARTICIPANTES** de esta contratación consolidada, las cartas de cobertura, las pólizas del aseguramiento del parque vehicular, correspondientes a cada una de ellas, para amparar los riesgos de los vehículos propios, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **LAS PARTICIPANTES** indicadas en el **APÉNDICE IV**.

260120_1210VO 5 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000015

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El **LICITANTE** podrá participar en una o más partidas siempre que presente una oferta para cada una de **LAS PARTICIPANTES** que conformen dicha(s) partida(s). Las ofertas que presente deberán contener el desglose de los montos individuales que le correspondan a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. La suma total de los montos individuales deberá ser igual al monto total de la oferta. Se considerará para su adjudicación, al **LICITANTE** que presente las mejores condiciones por el total de cada partida. El LICITANTE deberá incluir en su oferta, la tarifa que corresponda para cada una de **LAS PARTICIPANTES** por partida ofertada.

Nota. - Durante la vigencia del contrato, **LAS PARTICIPANTES** podrán realizar altas y bajas al parque vehicular a la misma tarifa contratada.

3. Vigencia del servicio

La contratación consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, comprenderá de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

4. Lugar y horario donde se prestará el servicio.

La prestación de los servicios será a nivel nacional durante las 24 horas de los 7 días de la semana del periodo comprendido de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

La administración de los contratos que deriven de la presente consolidación será en los inmuebles indicados por **LAS PARTICIPANTES** en la contratación consolidada y que se relacionan en el **APÉNDICE IV**.

5. Disponibilidad Presupuestaria

LAS PARTICIPANTES acreditan con Oficios de Suficiencia Presupuestaria o autorización especial de la SHCP, contar con los recursos para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del RLAASSP para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el ejercicio subsecuente para la partida presupuestal 34501 "Seguros de bienes patrimoniales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

6. Formalización de los contratos

El **LICITANTE ADJUDICADO** emitirá la póliza por cada una de **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación, así mismo **LAS PARTICIPANTES** adheridas a la presente contratación formalizarán sus respectivos contratos considerando las mismas especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la contratación consolidada.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000017

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Para el efecto, **LAS PARTICIPANTES** deberán integrar el inventario general de los bienes a asegurar (vehículos terrestres) que estén bajo su resguardo, el cual deberá contener cuando menos, los siguientes rubros:

a) Número consecutivo.
b) ID Ramo.
c) Ramo.
d) ID UR.
e) Nombre de la Institución.
f) Tipo de vehículo.
g) Uso del vehículo.
h) Marca del vehículo.
i) Sub marca del vehículo.
j) Modelo (año) del vehículo.
k) Tipo de transmisión del vehículo.
l) Número de cilindros del vehículo.
m) Número de serie del vehículo.
n) Número de motor del vehículo.
o) Número de pasajeros.
p) Valor factura del vehículo.
q) Valor actual del vehículo.
r) Adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
s) Valor de las adaptaciones y equipos especiales del vehículo.
t) Estado de residencia del vehículo.
u) Municipio de residencia del vehículo.
v) Domicilio de residencia del vehículo.

El inventario antes aludido formará parte del anexo del contrato que se formalice y deberá estar disponible antes de la emisión del fallo o adjudicación de la contratación consolidada. Asimismo, **LAS PARTICIPANTES** deberán enviar una copia de dicho inventario a la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios a más tardar un día hábil previo a la emisión del fallo correspondiente.

El inventario de vehículos, deberá ser entregado al **LICITANTE ADJUDICADO** por cada una de **LAS PARTICIPANTES** dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del fallo o adjudicación con la finalidad de que el **LICITANTE** esté en condiciones de entregar las pólizas correspondientes.

7. Condiciones de precios

Los precios deberán mantenerse fijos durante la vigencia del contrato.

Los **LICITANTES** no deberán considerar como parte de su propuesta económica, cargo alguno por gastos de financiamiento, comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios. Es decir, los precios ofertados deberán incluir todos los costos involucrados con el servicio tales como servicios adicionales,

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_121010

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000019

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

derechos por expedición de pólizas, entre otros, por lo que no podrán agregar ningún costo extra o adicional y los precios se mantendrán inalterables durante la vigencia del contrato (póliza).

Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 16 último párrafo, 73 de la **LAASSP** y 89 del **RLAASSP**, los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables y el visto bueno de aceptación de la póliza y anexos entregados a satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**.

El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren **LAS PARTICIPANTES**, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente.

Los servidores públicos encargados de validar las facturas o los documentos que presente el **LICITANTE ADJUDICADO** para el pago, serán los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

8. Penas convencionales.

Los supuestos y factor de aplicación de las penas convencionales, se detallan en los **APÉNDICES I II y III** "Especificaciones del Servicio" correspondientes a cada partida y que forman parte integral del presente **Anexo Técnico.**

Sin contravenir el artículo antes mencionado y por tratarse de la contratación de pólizas de seguros, las sanciones y penalizaciones aplicables, serán las contenidas en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las relativas de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

9. Indemnización por mora.

Adicional al apartado anterior, el **LICITANTE ADJUDICADO** se hará acreedor de las sanciones e intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el artículo 276, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás aplicables en la materia.

La notificación y aplicación de los intereses moratorios correspondientes, las realizará el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** de que se traten, de conformidad con los estándares de servicio establecidos en el **APÉNDICE** correspondiente.

10. Garantía de cumplimiento.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210VC

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000021

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus artículos cuarto y décimo quinto, la aseguradora que resulte adjudicada no estará obligada a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de los contratos.

11. Anticipos.

No se otorgarán anticipos en la presente contratación.

12. Forma y término para la aceptación de los servicios.

Con fundamento en el artículo 84, del **RLAASSP**, el servicio será recibido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de la Dependencia o Entidad que corresponda, quien será responsable de verificar que el servicio se preste en los términos del contrato, así como de este Anexo Técnico.

13. Impuestos.

LAS PARTICIPANTES pagarán únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) que genere el servicio prestado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

14. Responsabilidad laboral.

El **LICITANTE ADJUDICADO** se compromete a que el equipo de trabajo que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado para **LAS PARTICIPANTES**, estará bajo su responsabilidad única y directamente; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LAS PARTICIPANTES** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario; por lo que **LAS PARTICIPANTES** no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedarán liberadas de cualquier responsabilidad de seguridad social.

15. Confidencialidad.

El **LICITANTE ADJUDICADO** guardará la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que **LAS PARTICIPANTES** le proporcionen, por lo que se compromete a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviera acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

16. Licencias, autorizaciones y permisos.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000023

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá contar con la autorización emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de automóviles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

17. Calidad del servicio.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá garantizar las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y oportunidad, así como apegarse a los estándares de servicio establecidos en este **Anexo Técnico** y sus **Apéndices** que forman parte integrante del presente Anexo Técnico.

18. Carta cobertura.

El **LICITANTE ADJUDICADO** deberá presentar una carta cobertura al día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo o adjudicación correspondiente, en la que manifieste, de acuerdo a la partida o partidas adjudicadas, que quedará amparado todo el parque vehicular de **LAS PARTICIPANTES** que se indican en el **ANEXO IV**, en tanto se emitan las pólizas correspondientes a cada una de ellas. Las pólizas deberán ser entregadas a cada una de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

19. Requisitos Técnicos.

El **LICITANTE** deberá considerar que en el procedimiento de contratación se requerirán los siguientes documentos para integrar su propuesta:

a) Presentar escrito de manifestación en el que se compromete a otorgar el servicio de aseguramiento vehicular, respetando todas y cada una de las especificaciones contenidas en los **APÉNDICES I, II y III.**

b) El **LICITANTE** deberá presentar copia simple legible de la autorización vigente, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para operar como compañía de seguros en el ramo de vehículos que les permita atender lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III.**

c) Presentar escrito libre suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** en el que manifieste que su propuesta técnica cumple con las especificaciones técnicas establecidas, mismas que serán vigentes de las 00:00:00 horas de 01 de enero de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

d) El participante presentará copia simple de al menos una (1) póliza de seguro o las que resulten pertinentes, que otorgue(n) la cobertura de automóviles residentes, con vigencia de al menos un año y cumpla(n) con lo siguiente:

- Que haya(n) sido celebrada(s) dentro de los últimos cinco años.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

- Que su objeto sea aplicable, entendiéndose por aplicable que satisface el aseguramiento de vehículos residentes afines al descrito en los **APÉNDICES I, II y III**.
- Que la flotilla de vehículos asegurados en la(s) póliza(s) presentada(s) sumen, en conjunto, al menos 5,000 unidades en territorio nacional, aseguradas de forma simultánea.

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) contener al menos la siguiente información:

- Razón social de la institución con quien se celebró el contrato.
- Objeto de la cobertura en donde se describan sus alcances.
- Período de cobertura (fecha de inicio y fecha de término).

La(s) póliza(s) de seguros deberá(n) presentarse legibles y acompañadas de un escrito resumen que contendrá como mínimo los datos señalados.

Se sugiere que, para efectos de cotejar debidamente la información, indique la ubicación de cada requisito en el escrito aludido.

e) A efecto de garantizar que los **LICITANTES** cumplan con los requerimientos de servicio establecidos para este aseguramiento, es necesario que los mismos lo acrediten presentando los siguientes parámetros de calidad para el periodo de enero a diciembre 2024:

- Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 1.05, publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Índice de desempeño de atención a usuarios del buró de entidades financieras de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros mayor a 7.0.

f) Listado o directorio de las oficinas de atención a siniestros donde se demuestre que se tiene cobertura a nivel nacional, en el cual se deberán incluir domicilios y números de teléfonos de oficina. Para acreditar la presencia de oficinas de atención en el territorio nacional, el **LICITANTE** podrá presentar un listado por entidad federativa, región, zona o cualquier otra forma de distribución, garantizando que su servicio tenga cobertura a nivel nacional.

g) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con un ejecutivo de atención especializado en siniestros exclusivo para la cuenta, además de un ejecutivo comercial que acuda mensualmente a las instalaciones de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para analizar los reportes y siniestros pendientes (personal adicional a los analistas de siniestros que se solicitan en los **APÉNDICES I, II y III**).

h) Presentar escrito de manifestación de que cuenta con las herramientas necesarias para el reporte de siniestros y asistencias viales que permitan visualizar la ubicación del accidente y del ajustador.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000027

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

i) Presentar escrito de manifestación de que, de resultar adjudicado, enviará reporte electrónico mensual de siniestralidad a **LAS PARTICIPANTES** y a **LA CONVOCANTE** que deberá contener lo siguiente: Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número. de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones, Dependencia/Entidad y demás información que sea relevante para **LA CONVOCANTE**, de conformidad con lo establecido en los **APÉNDICES I, II y III**.

j) Presentar escrito de manifestación de que en caso de resultar adjudicado facilitará la revisión de documentación para trámite de pérdidas totales y robos totales a través de una página en línea o aplicación.

k) Manifiesto de compromiso de que se entregará a cada uno de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** que deriven de la presente consolidación, archivo electrónico que contenga un **Manual informativo / de usuario** donde se establezcan al menos los siguientes temas:

   a. Procedimiento a seguir en caso de siniestro.
   b. Números de atención telefónica.
   c. Directorio de oficinas de atención.

Relación de Apéndices

Número	Nombre
APÉNDICE I	Partida 1. Vehículos Administrativos y Utilitarios.
APÉNDICE II	Partida 2. Vehículos Especiales y de Emergencia
APÉNDICE III	Partida 3. Vehículos de Seguridad.
APÉNDICE IV	Dependencias y Entidades Participantes
APÉNDICE V	Inventario Vehicular
APÉNDICE VI	Siniestralidad de Vehículos

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000029

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

APÉNDICE I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Correspondiente al Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular para la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando formen parte del patrimonio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y que sean de interés asegurable (en adelante **"EL ASEGURADO"**), correspondiente a la póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero emitida por la empresa que resulte adjudicada (en adelante **"LA ASEGURADORA"**).

Las Dependencias y Entidades requieren cubrir los riesgos a que están expuestos los bienes descritos en el presente **"APÉNDICE I"**, así como aquellos inherentes a su operación y funcionamiento, relativo a la póliza de seguro Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero, de acuerdo con lo siguiente:

PÓLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO

CONDICIONES GENERALES

Estas condiciones generales y las modificaciones que pudieran presentarse en la junta de aclaraciones serán parte integrante de la póliza que el **LICITANTE** ganador emita para el aseguramiento del Parque Vehicular propio de **"EL ASEGURADO".** Las siguientes cláusulas deberán formar parte de la póliza.

CLÁUSULA PRIMERA. CONTRATO
El presente Contrato se celebra en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, mediante el cual **"LA ASEGURADORA"** se compromete a indemnizar a **"EL ASEGURADO"** de acuerdo con los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de esta especificación; por su parte **"EL ASEGURADO"** se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

CLÁUSULA SEGUNDA. ASEGURADO
La presente póliza se expide a favor de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como aquellas que en un futuro llegasen a integrarse, denominadas en adelante como **"EL ASEGURADO"**.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO DEL SEGURO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210v6 6 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000031

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Amparar con cobertura amplia, todos los vehículos propiedad a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**. La convocante precisa que el 100% del uso de las unidades está relacionado con las actividades sustantivas de cada Dependencia y Entidad consolidada en la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA
La presente póliza tiene vigencia a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026, la cual podrá ser ampliada mediante petición por escrito de **"EL ASEGURADO"** a **"LA ASEGURADORA". (ID Pregunta 993741 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)**

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA QUINTA. TERRITORIALIDAD
Esta póliza ha sido contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

CLÁUSULA SEXTA. BIENES CUBIERTOS.
"LA ASEGURADORA" admite amparar con este seguro todos los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**, incluyendo en su caso el equipo especial y/o adaptaciones, campers o casetas, remolques, laboratorios móviles, así como: vehículos de gasolina, eléctricos, anfibios, motocicletas, cuatrimotos, etc.

Dichos vehículos constituyen el parque vehicular asegurado cuya relación de unidades se entrega en medio magnético. El 100% del uso de las unidades vehiculares está relacionado con los asuntos de la competencia y funciones de **"EL ASEGURADO"**. Se precisa que "**LA ASEGURADORA**" deberá presentar el listado del parque vehicular junto con la póliza.

Las Dependencias y Entidades requieren coberturas de equipos especializados que pueden o no corresponder al ramo de autos (ID Pregunta 993748 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

CLÁUSULA SÉPTIMA. COBERTURAS Y RIESGOS CUBIERTOS

Riesgos Cubiertos	Descripción
Básicos	Daños Materiales Robo Total Robo Parcial Gastos Médicos Ocupantes y Funerarios (incluye al conductor) Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en cabina; así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea Responsabilidad Civil en bienes y personas
Adicionales	Defensa Legal y Fianza Garantizada (incluye emisión y pago de fianza o caución, garantías por muerte de ocupantes, pago o cargo por uso de corralón hasta 100 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente al

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210VO 5 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000033

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Riesgos Cubiertos	Descripción
	momento del siniestro, por siniestro, arrastre, grúa, maniobras e infracciones). Servicios de Asistencia Vial sin límite Gastos de Remolque y Maniobras Muerte Accidental del Conductor Indemnización por Muerte y/o pérdidas orgánicas de los ocupantes. Equipo Especial Cristal convencional y en su caso, blindado Adaptaciones y/o Conversiones. Daños por la Carga y Contaminación Ambiental (para los vehículos que se indiquen en el parque vehicular) Responsabilidad Civil Cruzada. Prelación de Condiciones NO adhesión Reinstalación Automática de equipo especial, adaptaciones y blindaje Prescripción Vandalismo Daños por Transportación Desvielamiento por Inundación Cobertura Automática

CLÁUSULA OCTAVA. SUMA ASEGURADA (LÍMITES DE RESPONSABILIDAD)

DAÑOS MATERIALES:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2022 a 2026
Valor comercial más el 10%	2001 a 2021
Valor convenido	2000 y anteriores

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por daños materiales.

Esta cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos.

a) Colisiones y vuelcos.
b) Rotura de cristales: parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos, sunroof, incluyendo cristales blindados.
c) Incendio, rayo y explosión.

260120_1210

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000035

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
f) Daños por su Transportación. Ampara los riesgos de varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en el que es desplazado el Vehículo Asegurado, la caída del Vehículo Asegurado durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
g) Los daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
h) Desvielamiento por inundación.
i) Tránsito de unidades en todo tipo de terreno.
j) Gastos de remolque y maniobras del siniestro al lugar de reparación.

ROBO TOTAL:

Suma asegurada	Modelos
Valor factura	2022 a 2026
Valor comercial más el 10%	2001 a 2021
Valor convenido	2000 y anteriores

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial y/o adaptaciones en los vehículos que lo requieran, de acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**, los cuales deberán incluirse en la cobertura por robo total.

Esta cobertura ampara el Robo Total del Vehículo Asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total o intento de Robo Total, así como el gasto de remolque, corralón y maniobras del lugar donde sea recuperado, al corralón y al lugar de reparación.

ROBO PARCIAL: Robo de componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado incluyendo equipo especial o adaptaciones.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD:

Componentes interiores y exteriores de fábrica	Hasta el 15% del Valor factura o Valor Convenido de la unidad según corresponda
Equipo Especial y/o Adaptaciones	Hasta el 100% valor del Equipo Especial y/o Adaptaciones especificados en el parque vehicular

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_121047 6 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000037

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra **"EL ASEGURADO"**, o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros.

Asimismo, esta cobertura ampara, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil, hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en la carátula de la póliza, los gastos y costos a que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo Asegurado.

La presente póliza ampara la obligación de cubrir el concepto de Daño Moral al que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o conductor autorizado para usar el vehículo asegurado. Se consideran terceros a los ocupantes del vehículo tanto de la cabina como los que viajan en la batea.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN BIENES Y PERSONAS:

Aplicándose los límites por evento, como sigue:

Tipo de vehículo	Sublímite de la cobertura
Autos	$4'500,000.00 M.N.
Camiones y/o Autobuses	$4' 500,000.00 M.N.
Motocicletas	$3' 500,000.00 M.N.
Blindados	$4'500,000.00 M. N.
Vagonetas	$4'500,000.00 M.N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	$4'500,000.00 M.N.

RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA EN EXCESO: Esta cobertura opera en exceso de la Suma Asegurada de Responsabilidad Civil hasta por un monto de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, sin reinstalación automática, amparando todo el parque vehicular asegurado.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA: Tratándose de vehículos destinados al transporte de mercancías de acuerdo a lo indicado en el parque vehicular, siempre que la carga se encuentre a bordo del vehículo asegurado o cuando el remolque sea arrastrado por el Vehículo Asegurado, este seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil de **"EL ASEGURADO"** por los daños a terceros en sus bienes y/o sus personas, causados con la carga que transporte hasta por el límite de suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil o Responsabilidad Civil catastrófica en exceso, según sea el caso.

RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLÓGICA: Ampara la Responsabilidad Civil Ecológica en que incurra **"EL ASEGURADO"** por daños a terceros en sus bienes y/o personas por contaminación, ocasionada por la carga que transporte, hasta por la suma de $2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) por evento.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: Ampara el daño que **"EL ASEGURADO"** ocasione a sus bienes, con el vehículo de su propiedad amparado mediante esta póliza, sin importar dónde se hayan causado, así como las

260120.1210v6 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000039

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

lesiones de personas involucradas en el siniestro, que no se encuentren dentro de la cabina del vehículo destinada para el transporte de personas; hasta por el monto de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES: Ampara la Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte accidental de terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral a la que en su caso sea condenado mediante sentencia ejecutoriada por la autoridad competente, hasta el límite máximo de responsabilidad para esta cobertura.

Asimismo, esta cobertura ampara los gastos y costos a los que fuere condenado **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la Responsabilidad Civil Ocupantes. Esta cobertura no aplica para personas físicas que hagan uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: Ampara el daño ocasionado por **"EL ASEGURADO"** a cualquier persona física que haga uso de un autotransporte, debidamente autorizado para transportar pasajeros mediante concesión, contrato o permiso de autoridad competente. Esta cobertura no aplica para terceros ocupantes del vehículo.

Bienes Cubiertos
Esta cobertura aplica en caso de que **"EL ASEGURADO"** incurra en Responsabilidad Civil por los daños causados a terceros (también se consideran terceros a los empleados de **"EL ASEGURADO"**, que se encuentren a bordo o sean transportados en cualquiera de las unidades vehiculares terrestres propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"** registradas en esta póliza, para transportación de personal en vehículos abiertos y/o cerrados en cualquier actividad propia de las funciones operativas o administrativas de **"EL ASEGURADO"**.

Riesgos Cubiertos
La Responsabilidad Civil en que incurra **"EL ASEGURADO"** como consecuencia de los accidentes en los que las personas o empleados sufran lesiones corporales, pérdida de miembros (superiores y/o inferiores) o la muerte, cuando estos sean transportados en vehículos que para tal efecto **"EL ASEGURADO"** le indique a **"LA ASEGURADORA"** mediante un listado, al inicio de vigencia, o durante la misma. Lo anterior, en términos del presente **"APÉNDICE I"**.

Límites de Responsabilidad por Pasajero

Límite Máximo de Responsabilidad	
Por Muerte Accidental	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Pérdida de Miembros	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Médicos	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000041

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Incapacidad	6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Asistencia Médica	1,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Equipaje	Amparado

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES: Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos funerarios, originados por lesiones corporales que sufra **"EL ASEGURADO"** o cualquier persona ocupante del vehículo. Se consideran ocupantes del vehículo aquellos que viajen en la cabina, así como hasta 12 ocupantes que viajen en batea. **Aplicándose los límites por evento y como un Límite Único y Combinado, como sigue:**

Tipo de Vehículo	Límite de Cobertura
Autos	$500,000.00 M. N.
Camiones y/o Autobuses	$600,000.00 M. N.
Motocicletas	$250,000.00 M. N.
Blindados	$500,000.00 M. N.
Vagonetas	$700,000.00 M. N.
Unidades de Transporte de Pasajeros	$2,000,000.00 M. N.

Defensa Legal: Ampara la defensa legal de **"EL ASEGURADO"** o del conductor, cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo amparado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles. Cubre el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, importe de primas de fianzas o caución, garantías por muerte de terceros u ocupantes y pago o cargo por uso de corralones e infracciones hasta 100 UMAS vigentes al momento del siniestro, por evento. Hasta por el límite de Suma Asegurada indicado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y/o Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso.

Muerte Accidental o Pérdidas Orgánicas del conductor y/o para cada uno de los Ocupantes: 6,000 UMAS vigentes al momento del siniestro
Gastos Funerarios: 500 UMAS por ocupante vigente al momento del siniestro

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Pérdida de la Vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%
Pérdida total del brazo o una mano	50%
Pérdida total de una pierna o un pie	50%
Pérdida total de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000043

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Límite Máximo de Responsabilidad	% de la Suma Asegurada
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Pérdida del maxilar inferior	30%
Pérdida total de un ojo	30%
Sordera completa	25%
Pérdida total del pulgar y del índice de una mano	25%
Pérdida total del pulgar sólo	25%
Pérdida total del índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano	20%
Pérdida total del índice	15%
Pérdida total del pulgar de un pie	5%

CLÁUSULA NOVENA. DEDUCIBLES

El criterio para aplicar el deducible a cualquiera de las coberturas señaladas será de acuerdo a la suma asegurada de la cobertura contratada al cual se le aplicará el 3% para Daños Materiales y 5% para Robo Total.

Cobertura	Deducible
Daños Materiales	3% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Total	5% Valor Factura o Valor Comercial al momento del siniestro, o Valor Convenido, según corresponda.
Robo Parcial	5% del monto de la pérdida.
Responsabilidad Civil en Bienes y Personas	Sin deducible
Responsabilidad Civil Catastrófica en Exceso:	Sin deducible
Daños por la carga	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ecológica	Sin deducible
Gastos Médicos a Ocupantes (incluye conductor)	Sin deducible
Defensa Legal.	Sin deducible
Muerte Accidental del Conductor y ocupantes.	Sin deducible
Rotura de Cristales	3% del Valor del Cristal Dañado
Equipo Especial:	Sin deducible
Adaptaciones y Conversiones	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero	Sin deducible.

CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPO ESPECIAL Y/O ADAPTACIONES

A) EQUIPO ESPECIAL:

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000045

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor del equipo especial en los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"**, se amparan los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil del Equipo Especial reportado.

Se entenderá por equipo especial, todo aquel que se instale o adapte en cualquier vehículo (autos, camiones, motocicletas, vehículos blindados, laboratorio móvil, etc.), para llevar a cabo las operaciones y actividades propias de **"EL ASEGURADO"**; tales como, pero no limitados a: computadoras, torreta, radiotransmisor, micrófono, sirena, videocámara, logotipos, tumbaburros, spot-light, sistema de posicionamiento global (GPS), equipo radiolocalizador satelital, equipo de telecomunicaciones y electrónico, y en general cualquier equipo requerido para el uso del Vehículo Especializado.

El equipo especial está amparado por los riesgos de daños materiales, robo total y robo parcial, incluyendo aquellos riesgos propios de cualquiera de las operaciones de **"EL ASEGURADO"** y, además, cuando estos vehículos se encuentren estacionados o circulen durante las operaciones propias de **"EL ASEGURADO"** quedarán cubiertos en su totalidad los riesgos señalados en la Cláusula Séptima.

Se **ampara el blindaje** de los vehículos modelos 2021 en adelante a valor factura (sin depreciación alguna), y las unidades de modelos anteriores, con una suma asegurada de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Queda entendido que este valor es adicional al valor del vehículo, el cual se calculará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava.

B) ADAPTACIONES Y CONVERSIONES:

"EL ASEGURADO" especificará en su parque vehicular el valor de las Adaptaciones y Conversiones de los vehículos que lo requieran. De acuerdo con lo especificado en el presente **"APÉNDICE I"** ampara los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil de Adaptaciones y Conversiones reportadas.

Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo, campers, casetas, cajas que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL
Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 65% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, deberá considerarse que hubo pérdida total.

La carta de pérdida total deberá entregarse en un plazo máximo no mayor a cinco días hábiles a partir de la determinación de la valuación del siniestro, debiendo sustentar el porcentaje de daños.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ASISTENCIA DE VIAJES Y ASISTENCIA VIAL DESDE KM 0.
Se ampara, sin límite de eventos, la asistencia desde cualquier punto de la República sin límite de kilometraje para todos los vehículos que sufran algún siniestro o avería que les impida desplazarse con su propio impulso, en cuyo caso **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los servicios de arrastre de grúa, incluyendo maniobras de

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000047

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

traslado de la carga que transporta y de su remolque. Estos no se contabilizarán en los arrastres considerados en el numeral 16 de las Condiciones Especiales Aplicables a todos los vehículos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.
Se ampara a los viajeros en caso de asalto dentro de los vehículos (motocicletas, vehículos, camiones, autobuses, etc.) que provoque daños a los mismos o el homicidio intencional en sus personas.

Quedará entendido que **"EL ASEGURADO"** no queda obligado a especificar los datos de cada uno de los asegurados que viajen en las unidades aseguradas con esta cobertura.

Se ampara el ascenso y descenso en las unidades de transporte y durante el transcurso del viaje.
La suma asegurada será de 6,000 UMAS vigente al momento del siniestro, por pasajero.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO OPERATIVO EN CASO DE SINIESTRO
Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

"LA ASEGURADORA" entregará a **"EL ASEGURADO"** el documento en el que se haga constar que ha sido notificada la Cabina de Siniestros de **"LA ASEGURADORA"**, respecto a las condiciones particulares de la póliza a efecto de no tener discrepancia en caso de reporte de siniestro.

"LA ASEGURADORA" habilitará la notificación en tiempo real a través de correo electrónico o SMS de los siniestros reportados a la cabina, una vez que le sea solicitado por **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento al mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONVENIO MODIFICATORIO.
"LA ASEGURADORA" está de acuerdo en que la presente póliza sea modificada para su ampliación a través de un convenio modificatorio, siempre y cuando **"EL ASEGURADO"** lo solicite por escrito.

En caso de requerirse de dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier ampliación de cobertura se establecerá con base en lo estipulado en esta cláusula y se tramitará como un endoso con cobro de prima a prorrata.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NO CANCELACIÓN DE PÓLIZA
La póliza que se expida para amparar el servicio no podrá ser cancelada por ningún motivo durante el período de vigencia, a menos que sea expresamente solicitado por **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando sea por responsabilidad de **"EL ASEGURADO"**.

260120.1210V0 6 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000049

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO
Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, **"LA ASEGURADORA"** deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la Convocatoria, y a la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA ERRORES U OMISIONES
La validez del presente seguro no se impugnará cuando **"EL ASEGURADO"** hubiere incurrido en error u omisión en la administración de la póliza como alta, descripción, número de serie, no. de motor, inclusión de los bienes asegurados, o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, con retroactividad desde el primer día del inicio de vigencia del contrato. Ante un error u omisión podrá aplicarse el cobro de primas correspondiente, ya sea de un movimiento de alta o de baja.

Las adaptaciones que se deberán cubrir son las especificadas en el Apéndice V Inventario Vehicular de la Presente Convocatoria, sin embargo, durante la vigencia de la póliza existe la posibilidad de que se incorporen modificaciones de coberturas debido al equipamiento de las unidades, por lo que, de ser necesario, se deberán de realizar los endosos correspondientes para el alta de equipos que así lo requieran. (ID Pregunta 993746 y 993753 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

La conciliación de movimientos deberá realizarse durante la vigencia de la póliza. (ID Pregunta 993747 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TARIFA
"LA ASEGURADORA" deberá hacer llegar la tarifa por unidad incluyendo su memoria de cálculo a **"EL ASEGURADO"** al inicio de la vigencia de la póliza. Aclaración 3 de la convocante.

Para lo anterior, se entregarán a inicio de vigencia de la póliza las tarifas pactadas por todo el parque vehicular, mediante medio magnético, o en su defecto la tarifa vigente de la aseguradora adjudicada a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida (memoria de cálculo) y en todos los casos se sujetarán a los límites y condiciones de cobertura de estas condiciones especiales.

Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de acuerdo con el cuadro de estándares de servicio. La tarifa aceptada deberá respetarse durante toda la vigencia para cualquier movimiento solicitado por "**EL ASEGURADO**".

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REPORTES DE SINIESTRALIDAD
"LA ASEGURADORA" deberá remitir mensualmente a **"EL ASEGURADO"**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

260120_1210v6 01 20...

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000051

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de Póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. BAJAS O INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES
Bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** devolverá o cobrará de acuerdo con la tarifa inicial a prorrata, debiéndose presentar la factura o nota de crédito en cada caso para el cobro o devolución de prima no devengada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES
Queda entendido y convenido entre **"EL ASEGURADO"** y **"LA ASEGURADORA"** que se amparan en forma automática las nuevas adquisiciones desde el momento que **"EL ASEGURADO"** recibe la unidad vehicular, conviniéndose que se informará de dichas adquisiciones dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se tenga posesión de las mismas, sin que esto represente un incremento en las tarifas de la póliza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO ADHESIÓN
Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre **"EL ASEGURADO"** y **"LA ASEGURADORA"**, por lo que éste es un contrato de NO ADHESIÓN y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DE BUENA FE
Se conviene por ambas partes tanto **"EL ASEGURADO"** como **"LA ASEGURADORA"** aceptar en términos del Artículo 50, fracción IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. NO SUBROGACIÓN

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_121040 6 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000053

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Una vez pagada la indemnización correspondiente a **"EL ASEGURADO"**, este no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la o el responsable del daño haya o hayan sido empleados o personal de **"EL ASEGURADO"**, así como cualquier otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA
Establece que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente, sin cobro de prima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ESTÁNDARES DE SERVICIO

Concepto	Tiempo de Respuesta
Entrega de carta cobertura	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, a más tardar al siguiente día natural de la notificación del fallo.
Emisión de la póliza	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo
Reportes de siniestralidad (mensual y acumulado)	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, dentro de los siguientes 10 días naturales posteriores al cierre del mes que corresponda.
Carta de pérdida total por daño material	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la determinación de la pérdida total, para daños materiales.
Carta de pérdida total por robo	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, la carta de pérdida total en un plazo no mayor a 30 días naturales para el caso de robo total, contados a partir de su reporte a la aseguradora.
Emisión de endosos	**"LA ASEGURADORA"** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, dentro de los 5 días hábiles a partir de recibida la solicitud.
Proporcionar el número de siniestro	**"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionarlo al usuario, a más tardar dentro de las siguientes 3 horas, contadas partir del reporte del siniestro.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** vía correo electrónico	**"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionarlo al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.
Tiempos de llegada del ajustador.	**"LA ASEGURADORA"** deberá llegar en máximo 45 minutos en la zona metropolitana y máximo 3 horas en carretera y zonas rurales.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar	**"LA ASEGURADORA"** tendrá 10 días hábiles, a partir de la recepción de la información.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000055

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Tiempo de Respuesta
complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	**"LA ASEGURADORA"** deberá entregarlos, máximo 30 días naturales a partir de la recepción que cumpla con los requerimientos que apliquen normativamente para el caso
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	**"LA ASEGURADORA"** deberá autorizar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la reparación del vehículo en la agencia o taller que corresponda, durante las 72 horas siguientes, a partir de la recepción formal del mismo. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de reparación	**"LA ASEGURADORA"** deberá reparar en un máximo de 30 días naturales a partir de que se ingrese el vehículo al taller y/o agencia de cualquier daño material. En caso de que el prestador del servicio justifique un plazo adicional y éste sea aceptado por escrito por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, el plazo será el acordado entre ambas partes.
Tiempo de llegada del servicio de grúa	**"LA ASEGURADORA"** deberá llegar en máximo 1 hora en la zona metropolitana y en máximo 5 horas en carretera y zonas rurales
Expedición y entregas de recibo y/o factura de deducible	**"LA ASEGURADORA"** deberá entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente, el recibo y/o factura para el pago de deducible en un máximo de 2 días hábiles, a partir de la determinación del daño.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. ESTÁNDARES DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE UNIDADES
Los vehículos de modelo 2023 en adelante serán reparados en agencias automotrices. Los vehículos de modelo 2022 y anteriores serán reparados en los talleres de la red de **"LA ASEGURADORA"**.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS

1. **"EL ASEGURADO"** entregará la lista de vehículos por asegurar a **"LA ASEGURADORA"** agrupados de acuerdo con las categorías que esta le especifique. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar un inciso por cada vehículo especificado por cada **"ASEGURADO"**, ordenados de acuerdo con dichas categorías.

2. En caso de indemnización por pérdida total de cualquier vehículo, **"EL ASEGURADO"** entregará únicamente la siguiente documentación (según aplique):

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES, ETC.):

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000057

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

a) Acta Administrativa Interna de **"EL ASEGURADO"**.

b) Factura de origen endosada. De no contar con la factura original "**LA ASEGURADORA**" aceptará copia simple endosada o en su defecto constancia de su extravío firmada por funcionario autorizado de **"EL ASEGURADO"** y/o a falta de ésta, acta notariada de propiedad y/o nombre de la aseguradora detallando los datos del vehículo siniestrado (refactura) y/o *acta* en la que se hará constar que dicho bien es de propiedad federal y que figura en los inventarios respectivos.

c) Comprobantes de los últimos 5 pagos de tenencia de acuerdo con la norma vigente en la materia o, constancia de no adeudo emitida por la institución responsable de la recaudación de impuestos o, constancia de derecho de control vehicular o similar.

d) Comprobante del último pago de verificación de emisión de gases contaminantes, de acuerdo a la norma vigente en la materia. (En caso de que aplique).

e) Baja de placas de circulación.

f) Acta del Ministerio Público sellada, con acreditación de propiedad y autentificación, sólo en caso de Robo Total.

3. En caso de que **"EL ASEGURADO"** adeude tenencias y/o pago de la última verificación de emisión de gases contaminantes (de acuerdo con la norma vigente en la materia), estos conceptos podrán ser descontados del importe de la indemnización respectiva; para lo cual, se deberá contar con la autorización de los servidores públicos de **"EL ASEGURADO"** encargados de administrar y vigilar el contrato y el presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia.

4. Después de documentar el siniestro en los términos previstos en este **"APÉNDICE I"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a revisar la documentación y a enviar a **"EL ASEGURADO"** comunicados en caso de existir alguna observación o aclaración sobre dicha documentación.

   Estos comunicados serán causa de interrupción de la prescripción. En caso de que **"EL ASEGURADO"** no reciba comunicación alguna por parte de **"LA ASEGURADORA"** en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba la documentación correspondiente, se entenderá que la reclamación está totalmente documentada y que **"LA ASEGURADORA"** acepta en forma automática realizar el pago de la indemnización de que se trate.

5. **En caso de pérdidas totales** de cualquiera de los vehículos, la base de indemnización a pagar será la suma asegurada de la unidad (valor factura o valor comercial más 10% o valor convenido, según sea el caso).

6. En el caso de pérdida total de los vehículos administrativos que se encuentren en poder de **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** deberá retirar el salvamento en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de determinación de la pérdida total.

7. Quedan cubiertos los daños causados por todo tipo de carga transportada en los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**.

5 01 20

260120_1210VO

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000059

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

8. Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo asegurado ocasionados por su propia carga, así como los daños que fueran causados por el arrastre de un remolque, las pérdidas o daños causados por inundación.

9. Las altas y bajas de vehículos se podrán efectuar ante "**LA ASEGURADORA**" en forma retroactiva. La solicitud de alta o baja retroactiva podrá presentarse en un periodo que no supere los 90 días naturales.

10. Las devoluciones de primas pagadas no devengadas por riesgos no afectados se podrán solicitar a **"LA ASEGURADORA"** en forma retroactiva.

11. Los autos que ingresen por primera vez al parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** por adquisición, transferencia, donación, comodato, entre otros, contarán con **cobertura automática preservando la tarifa.**

12. **"LA ASEGURADORA"** entregará dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir del inicio de vigencia, la tarifa que especifique la prima total de cada uno de los vehículos propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de **"EL ASEGURADO"**:

    a) En el caso de altas de vehículos, solicitadas por **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, **"LA ASEGURADORA"** deberá aplicar la tarifa antes mencionada, cobrando únicamente los días comprendidos por el periodo a partir de la fecha solicitada y hasta el final del ejercicio fiscal correspondiente.

    b) Para las altas de los vehículos que no se encuentren especificados en la tarifa antes mencionada **"LA ASEGURADORA",** a solicitud de **"EL ASEGURADO",** deberá entregar en un término de diez días hábiles contados a partir de dicha solicitud la cotización respectiva para la aceptación de **"EL ASEGURADO"**.

    c) Las tarifas y cotizaciones antes mencionadas deberán considerar los mismos términos y condiciones establecidos para **"EL ASEGURADO"** en el presente **"APÉNDICE I"**.

13. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar al inicio de la vigencia el listado de los talleres y agencias que conforman su red, mismo que deberá ser actualizado y entregado trimestralmente a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de que ésta, a través de los Responsables Internos de Seguros, puedan reservarse el derecho de elegir o reasignar dentro del listado proporcionado por **"LA ASEGURADORA"**, el taller o la agencia que mejor convenga a los intereses de **"EL ASEGURADO"**.

14. **"LA ASEGURADORA"** atenderá el siniestro sin necesidad de presentar la póliza o inciso; bastará con verificar el número de serie del vehículo y que el conductor presente cualquier identificación oficial y/o comprobatoria que lo acredite como personal activo de **"EL ASEGURADO"**.

15. Las indemnizaciones deberán efectuarse por **Reparación, Recuperación Económica y/o en Especie,** mediante el sistema de pago solicitado por "**EL ASEGURADO**".

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

000061

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Para el trámite de reposición en especie, **"EL ASEGURADO"** deberá remitir el importe acumulado de los siniestros para que **"LA ASEGURADORA"** informe de manera oficial el importe total a cargo de **"EL ASEGURADO"** con la aplicación del deducible correspondiente.

"EL ASEGURADO" remitirá la autorización por escrito a **"LA ASEGURADORA"**, indicando el número y tipo de unidades a adquirirse.

16. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará gratuitamente, cuando así sea solicitado por **"EL ASEGURADO"** a través de un comunicado realizado vía correo electrónico y/o llamada telefónica por **"EL ASEGURADO"** y/o por cualquiera de los Responsables Administrativos, el servicio de grúa, para cualquier el cual será hasta de un 10% del parque vehicular de **"EL ASEGURADO"** durante la vigencia de la póliza, sean o no derivados de un siniestro o descompostura, los cuales podrán ser otorgados desde cualquier parte de la República Mexicana y hasta cualquier parte de la misma, para cualquier vehículo propiedad de **"EL ASEGURADO"**. Se destaca que el número de arrastres señalado en la presente condición, es independiente de los arrastres derivados de una declaratoria de siniestro, los cuales son ilimitados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima segunda.

17. **"LA ASEGURADORA"** proporcionará los números celulares y del equipo de radiocomunicación de al menos un ejecutivo especializado en siniestros y un ejecutivo comercial, facultados para la toma de decisiones a fin de que se brinde atención especial y personalizada en caso de siniestros relevantes a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

    Dichos ejecutivos servirán de enlace para la atención, seguimiento y conclusión de siniestros en cualquier parte de la República Mexicana, por lo que deberán ser localizables durante las 24 horas de los 365 días del año, y deberán contar con toda la información de las redes de **"LA ASEGURADORA"** y del presente **"APÉNDICE I"**.

18. **"LA ASEGURADORA"** se obliga a asignar cinco analistas de siniestros de autos que conozcan las condiciones específicas (pago de siniestros), capacitados en las condiciones del presente **"APÉNDICE I"**, para la atención personalizada y exclusiva de los siniestros de **"EL ASEGURADO"**, en un horario de atención mínimo de 09:00 a 18:00 horas, deberán proporcionar sus nombres, correo electrónico, teléfonos fijos, móviles y equipos de radiocomunicación en los que se les pueda localizar durante las 24 horas de los 365 días del año. Sin perjuicio de que los Responsables Administrativos puedan requerir la presencia de dichos analistas en cualquier momento para la conclusión de los siniestros.

19. Para los siniestros donde el conductor no tenga licencia o no sea del tipo adecuado, **"LA ASEGURADORA"** no se eximirá de la atención y procedencia del siniestro, siempre que la unidad se encuentre amparada.

20. Se amparan los daños causados por disparos de arma de fuego, los cuales serán considerados como un solo evento y se aplicará un solo deducible.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000033

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

21. **"LA ASEGURADORA"** autoriza expresamente el arrastre de remolques. Las grúas para arrastre de vehículos blindados deberán ser con las características que permitan realizar la maniobra de acuerdo al peso y tipo de blindaje.

22. **"LA ASEGURADORA"** cubrirá la colisión y/o vuelco entre unidades de **"EL ASEGURADO"**, y/o con terceros, y/o con cualquiera de los bienes patrimoniales de la misma (Responsabilidad Civil Cruzada), dentro y fuera de las instalaciones, y aplicará un solo deducible por evento. Se considerará como evento cualquier tipo de colisión y/o vuelco de dos o más unidades (es decir, quedará incluido cualquier alcance de dos o más unidades).

23. Se ampara la responsabilidad legal en que incurra el conductor con fundamento en la normatividad vigente en la materia, la asistencia legal al mismo y pago de fianza que éste requiera, en el caso de que, derivado de la ocurrencia del siniestro, se hubiera afectado a los ocupantes y/o pasajeros que viajen en **cabina o batea** del vehículo asegurado, ya sea en sus bienes o en su persona.

24. Se amparan los daños a los vehículos, derivados de vandalismo, motín, riña, actos de personas mal intencionadas. Cubre la totalidad de los daños derivados del siniestro y/o pérdidas totales y no se aceptará ninguna penalización adicional.

25. Se cubren los daños a las partes bajas de vehículos y/o pérdidas totales al transitar fuera de caminos pavimentados.

26. Se amparan los gastos médicos de las personas que viajen fuera del compartimiento, caseta o cabina, pero dentro de la caja o redilas de pick up o camiones amparados por la póliza, bajo los mismos límites establecidos para la cobertura de gastos médicos ocupantes.

27. Para el caso de que se exceda el límite contratado en la cobertura de Gastos Médicos, se cubrirá a los ocupantes de las unidades amparadas hasta por un límite adicional de $150,000.00 (Ciento Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, hasta un máximo de $450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento durante la vigencia de la póliza en el Agregado Anual, a solicitud de **"EL ASEGURADO"**.

28. En caso de Pérdida Total, **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** la determinación correspondiente por escrito, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de que la unidad ingrese al centro de valuación o taller designado.

29. **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar por escrito a "**EL ASEGURADO**" el monto del deducible cuando este proceda, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la solicitud.

30. **"LA ASEGURADORA"** se compromete a que las reparaciones de todos los vehículos se llevarán a cabo con refacciones nuevas y originales.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000055

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

31. **"LA ASEGURADORA"** autoriza reparar, reponer o reconstruir los daños ocasionados a vehículos blindados, con el fabricante o proveedor que efectuó dicho blindaje. **"EL ASEGURADO"** se reserva el derecho de elegir el fabricante o proveedor que efectúe dicho blindaje.

32. Cuando **"LA ASEGURADORA"** no haga frente a sus obligaciones derivadas de la ocurrencia de un siniestro, ésta deberá cubrir a **"EL ASEGURADO"** los gastos que éste efectúe o realice tales como pero no limitados a: gastos de traslado, mecánicos, transportación, hospedaje, alimentos, entre otros. Tales gastos serán reintegrados por **"LA ASEGURADORA"**, previa presentación de cualquier tipo de comprobante que acredite el gasto. Así también deberá expedir cuando sea necesario, comprobantes fiscales por concepto de pagos o gastos vinculados al siniestro, tales como: deducible, pago de grúa, a favor de **"EL ASEGURADO"**, siempre y cuando se encuentren debidamente soportados.

33. **"LA ASEGURADORA"** eximirá a **"EL ASEGURADO"** el pago de cualquier demérito.

34. En caso de indemnización por muerte o lesiones corporales que sufra el conductor y/o acompañantes del vehículo asegurado, la documentación que se presentará por cada finado o lesionado será:

- Parte inicial de los hechos elaborado por la autoridad.
- Acta de defunción, en su caso.
- Identificación oficial.
- Hoja de beneficiarios suscrita ante **"EL ASEGURADO"** (por ejemplo: designación de beneficiarios del seguro de vida institucional) y para el caso de particulares que no sean servidores públicos, sucesión legal.
- Documentos de identificación de los beneficiarios.

Lo especificado en este **"APÉNDICE I"** tiene prelación sobre las condiciones generales, y lo estipulado por convenio expreso por parte de **"LA ASEGURADORA"** en cada uno de los ramos y sub ramos contratados, respecto de los bienes y riesgos amparados.

Las exclusiones establecidas en las condiciones generales de **"LA ASEGURADORA"**, de cada una de las cláusulas de esta póliza que se derive de este **"APÉNDICE I"**, serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan con lo estipulado en este **"APÉNDICE I"**.

CONSIDERACIONES PARTICULARES/ADMINISTRATIVAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

I. APLICABLE A TODO EL PARQUE VEHICULAR

A. **"EL ASEGURADO"** podrá reportar los siniestros en cualquier momento posterior a su ocurrencia sin contravenir lo establecido en cada una de las pólizas de este **"APÉNDICE I"**.

B. Las siguientes operaciones que se realicen durante la vigencia de la póliza de este **"APÉNDICE I"**, deberá cumplir invariablemente con los siguientes puntos:

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000067

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

a) **"LA ASEGURADORA"** deberá entregar a **"EL ASEGURADO"** los endosos correspondientes, derivados de los movimientos de alta, baja o modificación que ésta le solicite. El inicio de vigencia podrá ser retroactivo a solicitud de **"EL ASEGURADO"**, hasta 90 días.

b) En caso de siniestro por robo o pérdida total, o baja de unidades solicitadas por **"EL ASEGURADO"**, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a devolver automáticamente las primas no devengadas mediante la modalidad del pago que especifique **"EL ASEGURADO"**. Para el caso de que el monto de la prima no devengada sea menor a un centavo, **"LA ASEGURADORA"** se compromete a especificar por escrito que el monto correspondiente será cero.

c) **"LA ASEGURADORA"** deberá informar por escrito a **"EL ASEGURADO"**, el resultado del análisis efectuado a los documentos presentados para la reclamación de los siniestros reportados.

d) **"LA ASEGURADORA"** deberá elaborar y entregar a **"EL ASEGURADO"**, las facturas previas al pago (anticipada) correspondientes a los deducibles de los siniestros reportados.

e) **"LA ASEGURADORA"**, deberá efectuar el pago de la indemnización del siniestro a **"EL ASEGURADO"** en un plazo mínimo de 10 días naturales y máximo de 30 días naturales posteriores a la entrega total de la documentación requerida por **"LA ASEGURADORA"** de acuerdo con lo establecido en el presente **"APÉNDICE I"**, incluyendo determinación de pérdidas, en su caso el pago del deducible, así como el oficio de solicitud de pago. En caso de no cumplir con el plazo se estará a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

C. La aplicación de las coberturas y sumas aseguradas, así como de los límites y Sublímites de responsabilidad descritos en cada una de las pólizas que conforman este **"APÉNDICE I"**, deberán ser consideradas para el Ejercicio Fiscal contenido dentro de la vigencia establecida para dichas pólizas.

II. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

"LOS SERVICIOS" iniciarán a partir de las 00:00:00 horas del 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026. En tal virtud los contratos-pólizas deberán elaborarse por este período.

"LOS SERVICIOS" se prestarán en todo el Territorio Nacional.

III. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS CON LOS QUE SE DEBERÁ CONTAR.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

IV. SERVICIOS ADICIONALES QUE SE REQUIEREN.

260120_1210v1 6 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000039

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

a) Con relación a los alcances de las condiciones establecidas y la descripción de los bienes patrimoniales detallados en el presente **"APÉNDICE I"**, se podrán efectuar modificaciones y/o correcciones en los incisos emitidos para la identificación de cada unidad durante la vigencia de la presente póliza de acuerdo con las necesidades de **"EL ASEGURADO"**.

b) Para el caso de altas de bienes **"EL ASEGURADO"**, podrá solicitar a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el endoso respectivo, y en caso de que corresponda un ajuste de prima, esta deberá ser calculada considerando como base las primas de tarifa de la propuesta económica inicial de **"LA ASEGURADORA"** aplicando la proporcionalidad de las sumas aseguradas que correspondan durante la vigencia del contrato.

c) Para el caso de baja de bienes **"EL ASEGURADO"**, solicitará a **"LA ASEGURADORA"**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**, el movimiento correspondiente, para la devolución de primas no devengadas.

d) Efectuar una presentación y explicación de las pólizas contratadas, su alcance y operación, riesgos cubiertos y no cubiertos, exclusiones, así como la estructura de **"LOS SERVICIOS"** y los responsables de la atención. En caso de ser necesario, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a llevar a cabo la presentación y explicación antes descrita durante la vigencia de la póliza en el lugar y fecha que indique por escrito **"EL ASEGURADO"** sin costo adicional.

e) **"LA ASEGURADORA"** deberá proporcionar de forma permanente atención personalizada a los trámites de siniestros de **"EL ASEGURADO"**, para lo cual designará un ejecutivo de cuenta, que deberá estar facultado para la toma de decisiones y estará obligado a acudir a reuniones mensuales de evaluación con los servidores públicos encargados de realizar la administración y vigilancia de **"LOS SERVICIOS"** que se presten a **"EL ASEGURADO"**, con la finalidad de dar seguimiento a las reclamaciones de los siniestros y optimizar los tiempos de recuperación de las indemnizaciones.

f) Reporte de siniestralidad total que se deberá entregar mensual a **"EL ASEGURADO"**, en el formato que para el efecto ésta determine y entregue a **"LA ASEGURADORA"**, al inicio de la vigencia.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

"LA ASEGURADORA" se obliga a mantener los precios fijos durante la vigencia del contrato.

Antes del inicio de la vigencia de **"LOS SERVICIOS"**, **"LA ASEGURADORA"** se obliga a:

a) Presentar por escrito la descripción a detalle de las características del seguro ofertado, el texto de la póliza con el clausulado al que estará sujeta y los productos entregables conforme a lo establecido en este **"APÉNDICE I"**.

b) Manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que los servicios ofrecidos se otorgarán conforme a las condiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro; la Ley de Instituciones de Seguros y de

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210VO 5 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000071

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Fianzas; la normatividad aplicable vigente; lo estipulado en el contrato y en el presente **"APÉNDICE I"**; las condiciones ofrecidas en su propuesta (incluyendo tiempos de expedición de documentos, atención de siniestros, pago de reclamaciones y todo aquello que **"LA ASEGURADORA"** haya ofrecido para cumplir los requerimientos solicitados en el presente **"APÉNDICE I"**); asimismo, **"LA ASEGURADORA"** reconoce que el contrato y el presente **"APÉNDICE I"** no constituyen un contrato de adhesión.

c) Presentar un escrito en el que se obliga a no cancelar las pólizas o sus endosos durante la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** por ningún motivo, salvo que medie petición escrita por parte de **"EL ASEGURADO"**, así como a expedir las prórrogas de las pólizas que le solicite la misma.

d) Entregar la Carta-Cobertura que ampare todo el parque vehicular en medio magnético, descritos en el presente documento, cuya vigencia será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de enero de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.

e) Entregar una relación por escrito del personal ejecutivo y operativo contratado por **"LA ASEGURADORA"** capacitado para atender las necesidades de **"EL ASEGURADO"**. Dicha relación deberá contener el nombre, puesto, funciones, correo electrónico, teléfonos de oficina y teléfonos móviles de dicho personal.

Asimismo, **"LA ASEGURADORA"** indicará en dicha relación el personal que atenderá de manera permanente (24 horas del día), durante la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"**, las necesidades y requerimientos de **"EL ASEGURADO"**. El personal de **"LA ASEGURADORA"** que brinde la atención permanente a que se refiere este apartado, proporcionará atención especializada y personalizada al personal de **"EL ASEGURADO"** y a cada uno de los responsables de administrar el contrato.

"LA ASEGURADORA" se obliga a actualizar dicha relación cuando se presente algún cambio en su planilla de personal.

f) Proporcionar a **"EL ASEGURADO"** por escrito, un directorio e instructivo del pool de ajustadores, para la atención de siniestros a nivel nacional.

g) Facilitar a **"EL ASEGURADO"**, la versión electrónica de las guías EBC y KELLY BLUE BOOK, Autos, Motocicletas y Modelos Anteriores, a petición del asegurado, con un máximo mensual, durante la vigencia de la póliza.

h) Manifestar por escrito que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como para efectuar las sesiones informativas a los usuarios de **"LOS SERVICIOS"**, conforme a las condiciones establecidas en el presente **"APÉNDICE I"**.

i) Entregar un escrito en el que se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información a que tenga acceso durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y posterior a la conclusión de la vigencia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"**.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210VD

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000073

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

j) Entregar un escrito en el que se obliga a que el personal contratado por este último para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA ASEGURADORA"** y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL ASEGURADO"** como patrón sustituto, solidario, beneficiario o intermediario, ni tampoco a **"LA ASEGURADORA"** como intermediario, por lo que **"EL ASEGURADO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"EL ASEGURADO"**.

k) **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir mensualmente a **"EL ASEGURADO"**, dentro de los siguientes diez (10) días naturales contados a partir del término del mes de que se trate, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel dos reportes de siniestralidad.

El primero de los reportes deberá contener los movimientos registrados en el mes que se reportan y el segundo reporte incluirá la siniestralidad acumulada a partir del inicio de vigencia de la póliza y hasta el último día natural del mes que reporta.

Ambos reportes deberán detallar: el Número de póliza, Número de Siniestro, Fecha del siniestro, Fecha del reporte del siniestro a la Aseguradora, Número de Serie, Placas del vehículo, Responsable del siniestro, Ubicación del siniestro (Entidad y Municipio), Causa del Siniestro, Descripción del Siniestro, Bienes Afectados, Cobertura Afectada, Situación actual del siniestro (Pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.), Monto Estimado de Daños notificado a la Aseguradora, Monto de Deducible, Monto indemnizado por la Aseguradora, Fecha de indemnización, Motivo de Rechazo y Monto no Cubierto, Gastos de ajuste, Monto de Salvamento y/o Recuperaciones.

En caso de siniestros que afecten la sección de Responsabilidad Civil, adicionalmente se deberá proporcionar Nombre del Tercero, Afectado/Reclamante, Monto Reclamado por el tercero, Monto indemnizado al Tercero.

No obstante que la vigencia de la póliza hubiese concluido, **"LA ASEGURADORA"** deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.

l) **"LA ASEGURADORA"** deberá manifestar por escrito a **"EL ASEGURADO"** que se obliga a dar la atención y seguimiento hasta su conclusión de los siniestros ocurridos durante la vigencia del instrumento contractual y su correspondiente **"APÉNDICE I"**.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 294 fracciones VI y XV de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como sus artículos cuarto y décimo quinto, mientras **"LA ASEGURADORA"** no sea puesta en liquidación o declarada en quiebra, esta última se considera de acreditada solvencia, y por ello, no está obligada a constituir depósitos ni fianzas legales, con excepción de las responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. En este sentido, a **"LA ASEGURADORA"** no le es aplicable la

260120_1210

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000075

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

obligación de constituir fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan hacer efectivas, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y su correspondiente **"APÉNDICE I"**, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo o bien, hacer efectiva la rescisión administrativa del contrato.

VII. PAGO

Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 89 de su Reglamento, los pagos que se generen por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se efectuarán de forma anual, dentro de los 17 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.

"LA ASEGURADORA" se obliga a vigilar la congruencia de las fechas de vigencia, debiendo ser la misma en todos los documentos (pólizas, contratos, recibos de pago, endosos, etc.).

"LA ASEGURADORA" enviará a **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, las facturas correspondientes para su revisión, validación y pago.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar dichas facturas en los domicilios que determine **"EL ASEGURADO"**, para su validación por parte del responsable de administrar el contrato.

Para el caso de endosos por altas de bienes y ampliación o modificación de coberturas, los pagos se efectuarán de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Cálculo de la Penalización
Entrega de carta cobertura	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Emisión de la póliza	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000077

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Reportes de siniestralidad	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del contrato correspondiente, por cada día natural de atraso; dicha penalización será sobre el monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Carta de pérdida total por daños materiales	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Carta de pérdida total por robo	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Emisión de endosos	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del endoso, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar información de cualquier siniestro reportado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** vía correo electrónico	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempos de llegada del ajustador	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo para indemnizaciones	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo de entrega del cheque y finiquito del siniestro después de entrega de documentación	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Tiempo para autorización de reparación en agencias o talleres.	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro o asistencia vial. Causal de rescisión al quinto evento durante la vigencia del contrato correspondiente.
Tiempo de reparación	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000079

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Concepto	Cálculo de la Penalización
Tiempo de llegada del servicio de grúa	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado
Expedición y entregas de recibo de deducible	Se aplicará a **"LA ASEGURADORA"** una penalización de **2 al millar (0.002)** del monto total del siniestro correspondiente, por cada día natural de atraso; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ASEGURADO"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Las penas convencionales establecidas serán independientes a los intereses moratorios que en su caso se generen de conformidad con el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y/o cualquier otra normatividad aplicable.

* Las penas convencionales no se limitan a los servicios no proporcionados, sino que también se incluya por distintos niveles de atención del servicio. (ID Pregunta 993731 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

* El tiempo que se contabilizará para las penas convencionales será a partir de que la aseguradora adjudicada cuente con la información completa y correcta, en los casos que aplique, es de resaltar que la aseguradora no podrá solicitar documentación adicional a la especificada en la presente convocatoria y sus apéndices, los tiempos se establecen en la cláusula vigésima séptima, Estándares de servicios de las Apéndices I, II y III. (ID Pregunta 993732 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La prima a cargo de "**EL ASEGURADO**" se constituirá con cada uno de los montos de conformidad con la proporcionalidad y monto desglosado por **"LA ASEGURADORA"** para cada uno de los asegurados, con un pago único en moneda nacional con garantía de pago de primas de 60 días naturales.

Será obligación de "**LA ASEGURADORA**" desglosar de manera proporcional las primas por cada asegurado, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000031

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

No.	Ramo	UR	Siglas	Dependencia/Entidad	Monto Anual de la Prima sin IVA
1	9	J2Y	API ALTAMIRA	Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.	$
2	9	...	...	...	$
...	...	...		...	$
				Subtotal	**$**
				IVA	**$**
				Total	**$**

LA ASEGURADORA" DEBERÁ ENTREGAR EL CÁLCULO DE PRORRATEO DE CADA ASEGURADO.

"EL ASEGURADO", de manera independiente, será responsable del pago de sus correspondientes altas subsecuentes, mismas que deberán pagarse conforme éstas se vayan presentando. Asimismo, de manera independiente, serán responsables de sus respectivas bajas de bienes en las coberturas, así como de la solicitud de devolución de primas no devengadas que en su caso proceda.

Para el caso del ejercicio fiscal 2026, del periodo correspondiente a enero-diciembre 2026, el importe incluye los bienes dados de alta al inicio de la vigencia de la correspondiente póliza, por lo que, en caso de altas y/o bajas subsecuentes de bienes, **"EL ASEGURADO"**, de manera independiente, en lo individual deberá vigilar que se realice el ajuste de prima correspondiente que en su caso proceda.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000083

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

GLOSARIO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor público designado por cada dependencia o entidad para coordinar, dar seguimiento y supervisar la debida ejecución de las obligaciones que deriven de la contratación.

CONVOCANTE: La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultada para realizar la Consolidación de Contrataciones Públicas que realizan las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal.

LAS PARTICIPANTES: Las dependencias y entidades a las que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 1º (primero) de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público. (señaladas en el **APÉNDICE IV**).

LICITANTE: La(s) Persona(s) moral(es) que participe(n) en el proceso de contratación y sea(n) adjudicada(s) de conformidad con el presente **ANEXO TÉCNICO**; y con quien(es) **LAS PARTICIPANTES** celebrarán, en su caso, el(los) contratos(s) derivado(s) del procedimiento correspondiente.

PARTIDA: La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción, valor o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses de **"EL ASEGURADO"**, ya que es intención de la presente cláusula el proteger en todo tiempo a **"EL ASEGURADO"**. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que el error u omisión lo amerite, se

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000085

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

efectuará el ajuste de prima correspondiente, de común acuerdo con **"EL ASEGURADO"**, respetando los precios ofertados.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, **"EL ASEGURADO"** no se verá obligado a subrogar los derechos a **"LA ASEGURADORA"** cuando la responsable del daño haya sido una filial (se considerarán filiales las Dependencias y Entidades y aquellos que le correspondan).

GRAVÁMENES: En caso de siniestro, **"LA ASEGURADORA"** pagará de acuerdo con interés asegurable que demuestre **"EL ASEGURADO"** por conducto de los servidores públicos designados para realizar la administración y vigilancia del contrato y del presente **"APÉNDICE I"** en su respectivo ámbito de competencia, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar **"LA ASEGURADORA"** a consecuencia de un siniestro, después de restarle el deducible, si los hubiera. La indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparado.

FILIALES: Se considerarán filiales las Dependencias y Entidades.

EL ASEGURADO: Dependencias y Entidades.

VALOR FACTURA: Monto de la factura de compra de los vehículos, para que tenga efecto las Dependencias y Entidades deben enviar el valor de la factura dentro del parque vehicular y presentar la copia de la misma para el pago de deducibles.

VALOR COMERCIAL: Precio de venta de la Guía EBC al momento del siniestro, o de la Guía Autométrica si no se encuentra la unidad en la Guía EBC. En el caso de unidades legalizadas y/o importadas se deberá considerar el valor de la Kelly Blue Book.

260120_121010 01 20...

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000037

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

VALOR CONVENIDO: Para efectos de esta póliza se entenderá por VALOR CONVENIDO del vehículo, el valor que se indique en el Parque Vehicular

VEHICULO BALIZADO: Asignación consecutiva de número económicos de acuerdo a la autorización de series de placas que proporcione la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. La asignación de este número se realizará a todo vehículo que se pinte del color institucional y se le coloque la cromática de patrulla (escudos, etc.) con base al Manual de Identidad Gráfica.

DEPRECIACIÓN FÍSICA: Disminución del valor de un bien por efectos del tiempo, desgaste o uso.

UMAS: Unidad de Medida y Actualización.

TERRITORIO NACIONAL: Se refiere a los límites geográficos que comprende la República Mexicana.

FIN DEL APÉNDICE I CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_1210VD

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000039

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

PRECISIONES QUE REALIZA LA CONVOCATORIA:

*Número 2 de precisión
Se modifica el número de vehículos de la Partida 1

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vehículos
1	Vehículos Administrativos y Utilitarios	Servicio	30,739

NOTAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- Los pagos que se generen por la prestación de los servicios se efectuarán de forma anual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del anexo técnico de la convocatoria.
  El ajuste, por altas y bajas del parque vehicular, durante la vigencia del contrato que celebren las participantes, se deberá pagar mensualmente, una vez realizada la conciliación correspondiente. (ID Pregunta 993752 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

- El valor del equipo especial que se considera para la propuesta se encuentra especificado en el Apéndice V Inventario Vehicular de la Convocatoria, de conformidad con el requerimiento de las dependencias y entidades participantes. (ID Pregunta 993754 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

- Se cumple con lo establecido en la convocatoria y sus Apéndices y en lo no previsto, se sujetará a lo estipulado en la circular única de seguros, así como la Ley Sobre el Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable en la materia. (ID Pregunta 993756 – Grupo Nacional Provincial S.A.B.)

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

260120_121040 01 20

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000091

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Partida 1

Cláusula décima cuarta. Procedimiento operativo en caso de siniestro

Los licitantes incluirán en su propuesta técnica los procedimientos operativos de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000093

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

El que suscribe Dante González Rico en mi carácter de represente legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Autónoma Bursátil, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 143,759 con fecha del 28 de febrero de 2013, a nombre de mi representada, presento el proceso operativo de "qué hacer" en caso de siniestro, especificando los pasos a seguir desde la ocurrencia del siniestro hasta la firma del finiquito, para cada una de las coberturas que integran esta póliza.

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

260120_121000 01 20

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000095

GNP SEGUROS

Vehículos Usos Comerciales

Guía del Asegurado

¡Bienvenido a la familia GNP!

Estimado Asegurado

Te recordamos que con tu Seguro, tu vehículo y los que viajan en él, están respaldados por una de las compañías más sólidas del sector asegurador mexicano por su amplia experiencia protegiendo la vida, la salud y el patrimonio de millones de nuestros clientes quienes, como tú, nos han privilegiado con su confianza.

Da clic en cada elemento y consulta más información:

- Conoce tu Seguro
- Beneficios gratuitos de tu seguro
- ¿Qué hacer en caso de siniestro?
  - > Asistencia vial
  - > Robo
  - > Accidente
  - > Requerir ambulancia
- Derechos básicos del Asegurado

Vivir es increíble®

GNP SEGUROS

Conoce tu Seguro

De acuerdo con la protección contratada para tu vehículo cuentas con los siguientes beneficios:

1. Reparación en caso de accidente o daños por desastres naturales.
2. Pago por pérdida o robo total.
3. Gastos médicos, ambulancia o medicamentos que requieran los ocupantes del vehículo a consecuencia del accidente.
4. Pago de daños a terceros, muerte y bienes.
5. Abogados para los procesos legales en los que te veas involucrado debido al accidente.
6. Indemnización de accesorios, adaptaciones o equipo especial declarados en la Póliza, en caso de robo o accidente.
7. Pago de reparación de parabrisas o reposición del cristal, daños materiales y gastos médicos generados a causa de robo o intento de robo.
8. Servicios de asistencia como: grúa, paso de corriente, envío de gasolina, cerrajero, hospedaje y renta de auto.
9. Indemnización por muerte o pérdida de extremidades en caso de accidente.
10. En caso de que tu vehículo sea declarado pérdida total se brindará una Suma Asegurada adicional.
11. Te cubrimos los daños que la carga del camión o equipo pesado pueda ocasionar a terceras personas.

Las coberturas aplicarán siempre y cuando las tengas contratadas.

En caso de requerir más información consulta las Condiciones Generales de tu seguro.

Beneficios gratuitos de tu seguro

Obtén tu póliza del:

SEGURO OBLIGATORIO

Ingresa a:
gnp.com.mx » Soy cliente » Mis pólizas » Autos » Descargar RC Obligatorio

App GNP móvil

Con un solo botón reporta siniestros o solicita asistencia vial*

DESCÁRGALA EN:

Google Play | App Store

Para registrarte en la app necesitarás el nombre del contratante (persona física con actividad empresarial) o el conductor habitual declarado en la Póliza.

Notificación de siniestros vía correo electrónico y SMS

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000096

GNP SEGUROS

¿Qué hacer en caso de siniestro?

Si necesitas asistencia vial*

1. De ser necesario, orilla tu vehículo y ubícate en un lugar seguro
2. **CONTÁCTANOS** Indícanos el tipo de asistencia que necesitas y dónde te encuentras
3. Enviaremos un representante a apoyarte

*El servicio de asistencia vial está disponible de acuerdo con el paquete y la protección contratada.

Si tu vehículo fue robado

1. Notifica a la autoridad
2. **CONTÁCTANOS** para indicarte el procedimiento a seguir

¿Qué hacer en caso de accidente?

1. **¡MANTÉN LA CALMA!** Verifica si hay lesionados y ubícate en un lugar seguro
2. **CONTÁCTANOS** o reporta el siniestro a través de la GNP móvil
3. **ENVIAREMOS A UN AJUSTADOR AL LUGAR DEL ACCIDENTE** te solicitará tu Póliza, licencia de conducir, tarjeta de circulación y te indicará los siguientes pasos en la atención del siniestro.

Si requieres ambulancia, solicítala de inmediato

Si tienes dudas o deseas mayor información, acércate a tu Agente de Seguros o Intermediario, o bien estamos para ayudarte en:

Línea GNP 55 5227 9000

GNP SEGUROS

Derechos básicos del Asegurado

Solicitar al Agente, Intermediario o a los empleados y apoderados de las Personas Morales autorizadas que sin ser agentes, intervengan en la celebración del Contrato de Seguro, la identificación oficial que los acredite como tales.

Solicitar por escrito a GNP el importe de la comisión o compensación que le corresponde al Agente, Intermediario o Persona Moral que interviene en la celebración del Contrato Seguro.

Conocer de manera completa el producto, con el fin de que puedas decidir la protección que mejor se adapte a tus necesidades; así como recibir información sobre las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de las coberturas, exclusiones, su funcionamiento y formas de terminación.

Solicitar la rectificación dentro de los 30 días posterioress a la recepción de la póliza, si el contenido o sus modificaciones no corrsponde con la oferta. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En caso de siniestro y de acuerdo con la protección contratada tienes derecho a:

Recibir los beneficios establecidos por la Póliza cuando se encuentren en el periodode gracia, es decir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del pago de la prima.

La reinstalación automática de la Suma Asegurada. Esta reinstalación no opera para Adaptaciones, Conversiones y Equipo Especial, Accidentes Automovilísticos al Conductor, en caso de que se hayan contratado, así como en las coberturas donde se excluya expresamente dentro de las Condiciones Generales, te sugerimos consultarlas.

Saber que se puede optar por el pago directo al taller o agencia seleccionado, o por el pago de los daños del Vehículo Asegurado; caso en el cual las bases, criterios a seguir y las opciones que tienes como Asegurado se encuentran en tus Condiciones Generales, asimismo es responsabilidad de GNP dar seguimiento a la reparación del vehículo.

El pago oportuno de tu reclamación en términos de la Póliza y en caso de mora obtener una indemnización.

Si no estuvieras conforme con la improcedencia de tu reclamación, como consecuencia de un siniestro, podrás acudir a un Arbitraje Privado, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para presentar tu reclamación, o, en su caso, al Centro de Justicia Alternativa de tu lugar de residencia. En caso de no someterte al Arbitraje de la CONDUSEF, dicho organismo, a tu petición como Asegurado, podrá emitirte un Dictamen Técnico, siempre que del expediente de tu queja se desprendan elementos que permitan suponer a la procedencia de lo reclamado.

Este folleto se fundamenta en lo dispuesto por el Capítulo 24.3 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. Te sugerimos consultar tus coberturas, exclusiones, cláusulas generales y/o particulares en la página web gnp.com.mx, o bien puedes solicitarlas nuevamente a tu Agente de Seguros o Intermediario.

CONDUSEF - G00367003

Seguros de

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000097

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Partida 1

III. Licencias, autorizaciones y permisos con los que se deberá contar.

"LA ASEGURADORA" deberá ser una institución autorizada para organizarse y funcionar como Institución de Seguros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Instituciones y Seguros de Fianzas. Se deberá adjuntar la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000099

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

- Copia de la Autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000101

366-IV-USVP-. 120/07
731.1/32956

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.

SHCP

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por la adición a su denominación de las palabras que se indican.

México, D.F. 25 de abril de 2007.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.
(ahora GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., en virtud de la autorización que se les otorga.)
Av. Cerro de las Torres No. 395,
Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200.
C i u d a d .

En virtud de que con oficio 366-IV-085/07 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la adición a su denominación de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil" o sus abreviaturas S.A.B., lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 9,031 otorgada el 2 de marzo de 2007, ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, Notario Público No. 223, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° y 6° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

A C U E R D O

Se modifica el proemio así como los artículos PRIMERO y TERCERO, base I, de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 del 12 de febrero de 1992, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4072 y 102-E-366-DGSV-I-B-a-5437 del 28 de agosto y 1° de diciembre de 1992, respectivamente, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2659 del 17 de agosto de 1995, 366-IV-6074 del 17 de noviembre de 1997, 366-IV-3982 del 10 de diciembre de 2001, 366-IV-715 del 14 de enero de 2002 y 101.- 00918 del 1° de julio de 2003, a Grupo Nacional Provincial, S.A., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Palacio Nacional s/n, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc México, DF 06066
tel. +52 (55) 9158 15 21, www.shcp.gob.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000103

366-IV- USVP-120/07
731.1/32956

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

Hoja No. 2

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5° de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que funcione como institución de seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- .....

I.- La denominación será "Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil".

....."

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
La Titular de la Unidad.

Lorenza Martínez Trigueros

c.c.p.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, Torre Norte 2, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020.- Ciudad.
c.c.p.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Insurgentes Sur 762, Piso 10, Col. Del Valle, C.P. 03100.- Ciudad.

CEMA.

Palacio Nacional s/n, Tercer Patio Mariano, Piso 4, Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc México, DF 06066
tel. +52 (55) 9158 15 21, www.shcp.gob.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000104

JORGE RÍOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, **CERTIFICO:** que en el Registro de Cotejos número cinco mil doscientos ochenta y nueve de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, consta que este documento fue cotejado íntegramente con su original con el cual concuerda exactamente y para constancia expido la presente certificación, en México, Distrito Federal a veinte de septiembre del dos mil siete. Doy fe.

LIC. JORGE RIOS HELLIG
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 115 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el Registro de Cotejos número seis mil ochocientos cuarenta y siete de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su copia certificada, con la cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil once. Doy fe.

LIC. JORGE RIOS HELLIG
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 115 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000105

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

- Copia de la Modificación a la Autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000107

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNSF | COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Ciudad de México, 27 de Febrero de 2017.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
28 FEB. 2017

PRESIDENCIA
VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA
SUBDIRECCIÓN CONSULTIVA

Expediente: C00.411.13.2.1-S0043"15"
Oficio No. 06-C00-41100/07053

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395
Col. Campestre Churubusco
Coyoacán
04200 Ciudad de México

At´n: Lic. Adolfo Hernández Rolón
Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Grupo Nacional Provincial, S.A.B., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 de 12 de febrero de 1992. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 100.-00918 de 1° de julio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2003.

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO.
www.gob.mx/cnsf.

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

SHCP 0108

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-S0043"15"
OFICIO NO. 06-C00-41100/07053
HOJA 2.

2. Con escrito de 14 de mayo de 2015, el Lic. Adolfo Hernández Rolón, representante legal de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., solicitó autorización a esta Comisión para llevar a cabo la modificación de los estatutos sociales de dicha institución de seguros con el fin de adecuarlos a la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a la Circular Única de Seguros y Fianzas, según se acordó en su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 28 de abril de 2015, cuyo proyecto remitieron adjunto a su solicitud; de dicha modificación, destacan la eliminación de las palabras "Distrito Federal", de su domicilio social, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, así como el ajuste a su objeto social, por la "adecuación de Riesgos Catastróficos".

3. Por Oficios 06-C00-41100/17865 de 20 de junio de 2016, 06-C00-41100/22428 de 26 de julio de 2016 y 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, esta Comisión aprobó la modificación integral realizada por esa institución a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, contenida en la escritura pública No. 48,407 de 7 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ruíz Del Rio Prieto, titular de la Notaría Pública No. 141 de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 5968*, de 9 de septiembre de 2016.

4. En ese contexto, se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 193 de 21 de febrero de 2017, las modificaciones a la autorización de Grupo Nacional Provincial, S.A.B, para operar como institución de seguros, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

*«**PRIMERO.- MODIFICAR** la autorización de "Grupo Nacional Provincial, S.A.B.", a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:*

a) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México, y

b) Sustituir de su objeto la referencia al ramo de seguros identificado como "Terremoto y otros riesgos catastróficos" por "Riesgos catastróficas".

***SEGUNDO.- MODIFICAR** la autorización de **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, a efecto de que se elimine la referencia al manto del capital de dicha institución de seguros sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en maneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Institucianes de Seguros y de Fianzas. »*

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971. COL. GUADALUPE INN. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.
www.gob.mx/cnsf

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000109

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-S0043"15"
OFICIO No. 06-C00-41100/07053
HOJA 3.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución contenida en el citado Oficio No. 06-C00-41100/35488 de 8 de diciembre de 2016, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero, primer párrafo, bases II y III, de la autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

SHCP 000110

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-S0043"15"
OFICIO No. 06-C00-41100/07053
HOJA 4.

en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL A GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., PARA QUE OPERE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal conferían el artículo 5 de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se autoriza a Grupo Nacional Provincial, S.A.B., para que opere como institución de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está facultada para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y riesgos catastróficos, así como la operación de reafianzamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

I.- Su denominación será Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil.

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- Su domicilio social será la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible.

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

PLAZA JNN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO.
www.gob.mx/cnsf

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000111

SHCP

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

EXPEDIENTE: C00.411.13.2.1-S0043'15"
OFICIO No. 06-C00-41100/07053
HOJA 5.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
LA PRESIDENTA

Norma Alicia Rosas R.

MTRA. NORMA ALICIA ROSAS RODRÍGUEZ

c. **Dr. Óscar Ernesto Vela Treviño.**- Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Av. Insurgentes Sur No. 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

c. **Lic. Mario Alberto Di Costanzo Armenta.**- Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

c. **Ing. Alejandro López González.**- Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Gobierno, Unidad de Gobierno.- Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c. **Lic. Gerardo Lozano de León.**- Vicepresidente de Operación Institucional.

c. **Lic. Luis Eduardo Iturriaga Velasco.**- Vicepresidente Jurídico.

c. **Mtro. José Gerardo López Hoyo.**- Vicepresidente de Análisis y Estudios Sectoriales.

c. **Ing. Guillermo Emilio Jesús Orozco Gómez.**- Vicepresidente de Tecnologías de la Información y Planeación.

Ref.- C-2015-05836, C-2015-07278, C-2016-06573, C-2016-05047, C-2016-09284, C-2016-12879
Copia de DGJCI-2015-01242.

MHR´MMJ´MMG´MPB´JAMR´MELP

PLAZA INN, INSURGENTES SUR 1971, COL. GUADALUPE INN, 01020 CIUDAD DE MÉXICO.
www.gob.mx/cnsf

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000112

COPIA CERTIFICADA

EL SUSCRITO LICENCIADO HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,----------
---------- C E R T I F I C O : ----------
Que la presente COPIA FOTOSTÁTICA, constante de 3 fojas, es fiel y exacta reproducción de su original, que tuve a la vista y de la que fue obtenida.----------
En términos de lo dispuesto por el artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado, la presente certificación no califica ni prejuzga sobre la autenticidad, licitud o validez del documento reproducido.----------
Del presente cotejo se tomó nota en el Libro número Ocho de Registro de Cotejos de la Notaría a mi cargo, con el número 13,529 (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE), de esta misma fecha.----------
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.----------

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000113

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

- Copia de la Certificación emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO 000115

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 31 de Agosto de 2007

VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA
DIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA
SUBDIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

Expediente: C00.221.16.8.1.-S0043/"07"
Oficio No. 06-367-III-2.1/10053

ASUNTO: Se emite certificación.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DESPACHADO
- 5 SEP 2007
DEPTO. ARCHIVO CORRESP. E IMP.

Fecha de Clasificación: FecClasif
Unidad Administrativa: DGSF
Reservada: Toda
Periodo de reserva: 12 Años
Fundamento Legal: LGNSMS Art.108, 109 primer párrafo, fracción XX LFIF Art.88, 89 primer párrafo fracción XII
Ampliación del periodo de reserva:
Confidencial:
Fundamento Legal:
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:
Fecha de Desclasificación:
Rúbrica y cargo del servidor público:

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
CNSF

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Cerro de las Torres No. 395
Col. Campestre Churubusco
04200 México, D.F.

C. ADOLFO HERNANDEZ ROLON.
Representante Legal.

En atención a la solicitud presentada por usted en el carácter de apoderado legal de Grupo Nacional Provincial, S.A., mediante escrito del 4 de julio de 2006, se expide la siguiente:

C E R T I F I C A C I O N

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas certifica: Que **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, es una institución de seguros constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-118 de fecha 12 de febrero de 1992, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que está sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de esta Comisión, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Que está facultada actualmente para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y de gastos médicos, y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, y terremoto y otros riesgos catastróficos, así como la operación de reaseguro y reafianzamiento.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Vicepresidente de Operación Institucional

MANUEL CALDERON DE LAS HERAS

RC: C-2007-12097

FAR/GLL/AJS/OCG

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000116

JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el registro de cotejos número siete mil doscientos veintisiete de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su original con el cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil once. - Doy fe.

LIC. JORGE RIOS HELLIG
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA 115 DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

000117

JORGE RIOS HELLIG, notario titular de la notaría número ciento quince del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, CERTIFICO: Que en el Registro de Cotejos número siete mil doscientos cincuenta y tres de fecha once de octubre del año dos mil once, consta que este documento fue cotejado con su copia certificada, con la cual concuerda exactamente. Y para constancia expido la presente certificación en México, Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil once. Doy fe.

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
1	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D89L671969	MR20363844H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. JULIO DÍAZ TORRES NO. 110. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL , C.P. 20290
2	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T69G535619	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. JULIO DÍAZ TORRES NO. 110. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL , C.P. 20290
3	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AFXDL105849	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. JULIO DÍAZ TORRES NO. 110. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL , C.P. 20290
4	UTVS	UTILITARIO	COMMANDER	MAX DPS 1000R	2024	AUTOMÁTICA	4	3JBABAX45PK000207	SIN INFORMACIÓN	4	520275.63	400000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
5	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2006	AUTOMÁTICA	6	1J4FA39S66P739140	SIN INFORMACIÓN	5	206896.13	184800	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
6	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56739G523822	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
7	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X99S134488	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
8	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X79S135428	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
9	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T09G513519	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
10	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U994400424	TE33E-8111373	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
11	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K033806	KA24422734A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
12	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T59K033666	KA24422624A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
13	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T59K033697	KA24422651A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
14	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K029531	KA24418883A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
15	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D39L625501	MR20316628H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
16	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D59L677020	MR20368792H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
17	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y6DK017526	YD25424478T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
18	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6DD23T1DK010037	KA24588998A	5	211450	161100	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
19	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A8C7101501	R407-139556	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
20	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A8C7101505	R407-139552	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA	MEXICALI	LIC. ALFONSO GCIA. GLEZ Nº 198 COL. PROFESORES FEDERALES
21	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T69G535622	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
22	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T89K033872	KA24422776A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
23	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T09G513522	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
24	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T99G513521	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
25	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U194400417	TE33E-B1111522	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
26	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U394400418	TE33E-8111523	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
27	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T89G535623	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
28	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D89L672720	MR20364399H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
29	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6DD23T6DK010096	KA24589004A	5	211450	161100	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
30	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A1C7101104	R407-137007	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
31	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A1C7101121	R407-136996	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
32	MOTOCICLETA	UTILITARIO	SUZUKI	LT-A750XPCM3	2023	MANUAL	1	5SADW11E9P7100361	R407308731	2	298990	230000	SIN ADAPTACIONES	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA
33	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	FRONTIER	2023	MANUAL	4	3N6CD33BXPK862271	YD25770290P	5	400000	370000	SIN ADAPTACIONES	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA
34	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13EX88158025	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA
35	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2013	MANUAL	4	3N6DD23T0DK010031	KA24588990A	5	211450	161100	SIN ADAPTACIONES	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA
36	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A1C7101507	R407-139554	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	CAMPECHE	CAMPECHE	AV. LAS PALMAS S/N, PLANTA ALTA COL. SAN FRANCISCO O LA ERMITA
37	UTVS (UTILITY TASK VEHICLES)	UTILITARIO	CF MOTO	UFORCE	2023	MANUAL	2	LCELV1Z23P6006570	2V91YPB24C182	2	317840	290000	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
38	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X39S134972	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
39	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61DX9L608808	MR20300447H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
40	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U794400406	TE33E-8111536	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
41	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U394400760	TE33E-8114214	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
42	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T99G535629	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
43	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG6CL242892	SIN INFORMACIÓN	5	394284	336000	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
44	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A2C7101502	R407-139557	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
45	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	RANGER CREW CAB XL	2006	MANUAL	4	8AFDT50D666003217	'003217	5	155130.43	94100	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
46	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X19S124604	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
47	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T59G513550	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
48	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T19G513559	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
49	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T99G513552	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
50	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T79K033863	KA24422770A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
51	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K034020	KA24422893A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
52	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T79K033829	KA24422769A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
53	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D09L622927	MR20314287H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
54	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33UX94400528	TE33E-8111382	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
55	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U794400521	TE33E-8111368	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
56	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D59L671850	MR20363906H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
57	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T59G535630	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
58	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG8CL242893	SIN INFORMACIÓN	5	394284	336000	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
59	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF4DL106379	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
60	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A3C7101105	R407-136972	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	CHIHUAHUA	JUÁREZ	FRANCISCO MÁRQUEZ Nº 905 COL. EL PAPALOTE
61	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	DOBLE CABINA XL	2005	MANUAL	6	8AFDT50D256450805	SIN INFORMACIÓN	5	144347.83	91900	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
62	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2008	MANUAL	8	3D6WN56D78G189458	SIN INFORMACIÓN	3	255048.78	207700	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
63	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K029582	KA24418925A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
64	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T09K033882	KA24422789A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
65	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D69L674157	MR20365589H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
66	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	TSURU GS II	2011	MANUAL	4	JN1EB31S2BK-308576	GA16769798Y	5	119041.38	64900	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
67	MOTOCICLETA	UTILITARIO	SUZUKI	SFV650 GLADIUS	2012	MANUAL	2	JS1VP55A3C2100001	P511-120814	2	135095.99	43000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
68	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	SUBURBAN 4X2	2010	AUTOMÁTICA	8	1GNUCJE01AR125293	SIN INFORMACIÓN	6	395000	222300	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
69	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HICE	2012	MANUAL	6	JTFSX23P0D6129116	2TR8446802	8	410700	188000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
70	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	FORD	POLICE INTERCEPTOR	2013	AUTOMÁTICA	6	1FAHP2MT6DG182482	SIN INFORMACIÓN	5	513550	260500	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
71	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2014	MANUAL	4	3G1TA5AF4EL162100	SIN INFORMACIÓN	5	161000	88000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
72	MOTOCICLETA	UTILITARIO	YAMAHA	XVS950 BOLT R	2014	AUTOMÁTICA	2	JYAVN05E8EA006332	N606E-008680	2	129900	55000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
73	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	SONIC LTZ	2014	AUTOMÁTICA	4	3G1J85DC5ES681246	SIN INFORMACIÓN	5	221200	117400	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
74	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO LT	2016	MANUAL	4	3G1TA5AF5GL103141	SIN INFORMACIÓN	5	167900	107700	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
75	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	SONIC LS	2015	AUTOMÁTICA	4	3G1J85ACXFS645283	SIN INFORMACIÓN	5	170500	131500	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
76	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	TOYOTA	YARIS HB SE AT	2017	AUTOMÁTICA	4	MR2K29F38H1025106	2NR5018058	5	242600	193900	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
77	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	TOYOTA	PRIUS BASE	2018	AUTOMÁTICA	4	JTDKBRFU1J3589187	2ZR8365216	5	368500.01	235400	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
78	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2013	MANUAL	4	3N6AD31AXLK869801	QR25388084H	5	359700	161100	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
79	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T39K033794	KA24422729A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
80	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T29K034032	KA24422896A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
81	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U594400761	TE33E-8114242	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
82	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D69L668908	MR20360338H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
83	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D49L678000	MR20369959H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
84	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T39G535626	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
85	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG3CL214323	SIN INFORMACIÓN	5	394284	336000	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
86	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T99K033167	KA24422249A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
87	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T79G513534	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
88	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U794400776	TE33E-8114240	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
89	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D69L676667	MR20368795H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
90	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A2C7101127	5SAAR41A2C7101127	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
91	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y3DK018004	YD25424491T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	COLIMA	COLIMA	AV. REY COLIMÁN Nº 425, ZONA CENTRO
92	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28TX9G513575	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
93	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D59L626875	MR20318910H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
94	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T29K029056	KA24418478A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
95	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D89L618544	MR2030979H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
96	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T49G513569	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
97	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T29K033821	KA24422752A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
98	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033910	KA24422798A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
99	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033860	KA24422773A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
100	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T79G535631	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
101	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF4DL105393	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	DURANGO	DURANGO	2A. DE SELENIO Nº 108, CIUDAD. INDUSTRIAL
102	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	HONDA	CIVIC EX HYBRID	2009	AUTOMÁTICA	4	JHMFA36279S400493	LDA24032418	5	265652.17	93600	SIN ADAPTACIONES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS COL. MARFIL
103	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF9DL105325	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS COL. MARFIL
104	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2013	MANUAL	4	3N6DD23T7DK010138	KA24589050A	5	211450	161100	SIN ADAPTACIONES	GUANAJUATO	GUANAJUATO	KM. 5 CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS COL. MARFIL
105	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T39K033469	KA24422474A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
106	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T59K033246	KA24422299A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
107	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X29S128662	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
108	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X29S129844	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
109	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T09G513603	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
110	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF9DL106393	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	AV. JUÁREZ 1105, PLAZA DIAMANTE, COL MAESTRANZA
111	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U694400767	TE33E-8114251	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	JALISCO	GUADALAJARA	AV. PLAN DE SAN LUIS, NO. 1880, COL. CHAPULTEPEC COUNTRY
112	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF0DL106136	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	JALISCO	GUADALAJARA	AV. PLAN DE SAN LUIS, NO. 1880, COL. CHAPULTEPEC COUNTRY
113	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A0C7101109	R407-136967	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	JALISCO	GUADALAJARA	AV. PLAN DE SAN LUIS, NO. 1880, COL. CHAPULTEPEC COUNTRY
114	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	IGCDT13E488136831	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
115	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56729G523827	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
116	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T99K033170	KA24422247A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
117	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X59S121480	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
118	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X59S128672	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
119	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61DX9L619386	MR20309877H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
120	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56759G523823	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
121	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T69G513606	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
122	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D99L672354	MR20364084H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
123	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D3KS28TX9G526472	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
124	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D3KS28T39G526443	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
125	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	SUBURBAN 4X2	2010	AUTOMÁTICA	8	1GNUCJEOXAR108069	AR108069	6	370409.48	222300	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
126	MOTOCICLETA	UTILITARIO	HONDA	CBX250	2011	AUTOMÁTICA	2	9C2MC3508BR280259	MC35E-B280259	2	52431.04	30000	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
127	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG0CL279615	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
128	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y0DK017537	YD25424475T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
129	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF7DL106294	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	TOLUCA	AV. LERDO DE TEJADA Nº 906 0TE. V COL. ELECTRICISTAS LOCALES
130	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	SPARK	2014	MANUAL	4	KL8CJ6AD9EC541013	SIN INFORMACIÓN	5	132100	89400	SIN ADAPTACIONES	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	BOULEVARD EL PÍPÍLA 1, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
131	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T89K033256	KA24422313A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
132	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T99K033444	KA24422462A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
133	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D79L668836	MR20360277H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
134	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T49G545419	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
135	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF6DL105234	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
136	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	SONIC LS	2015	AUTOMÁTICA	4	3G1J85AC0FS637449	SIN INFORMACIÓN	5	170500	131500	SIN ADAPTACIONES	MICHOACÁN	MORELIA	AQUILES SERDÁN NO 324, COL. CENTRO
137	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	JOURNEY SXT PREMIUM	2009	AUTOMÁTICA	6	3D4GG57V49T539846	SIN INFORMACIÓN	5	250541.81	102500	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
138	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K033451	KA24422457A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
139	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T79K033278	KA24422332A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
140	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X69S122444	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
141	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X79S123263	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
142	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T99G513616	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
143	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF4DL105040	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
144	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000 DE REDILAS	2012	MANUAL	8	3C7WDAHT3CG213675	SIN INFORMACIÓN	3	319000	255300	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
145	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y0DK017991	YD25424492T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	MORELOS	CUERNAVACA	AV. CUAHUTÉMOC, NO. 173, COL. CHAPULTEPEC
146	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX250TM7	2007	MANUAL	2	1HFTE21U874702149	TE21E9123740	2	46521.74	25000	SIN ADAPTACIONES	NAYARIT	TEPIC	JOAQUÍN HERRERA NO 239 ESQUINA OAXACA, ZONA CENTRO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
147	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	AUTOMÁTICA	4	3N1AB61D69L616758	MR20307928H	5	174695.65	69900	SIN ADAPTACIONES	NAYARIT	TEPIC	JOAQUÍN HERRERA NO 239 ESQUINA OAXACA, ZONA CENTRO
148	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T39G545444	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	NAYARIT	TEPIC	JOAQUÍN HERRERA NO 239 ESQUINA OAXACA, ZONA CENTRO
149	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER SPORT 4X4	2012	MANUAL	4	1C4AJWAG8CL243218	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	NAYARIT	TEPIC	JOAQUÍN HERRERA NO 239 ESQUINA OAXACA, ZONA CENTRO
150	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T49K033206	K24422274A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
151	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T39K033486	KA24422487A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
152	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033423	KA24422446A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
153	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T49G513619	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
154	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D49L676201	MR20368529H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
155	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61DX9L676736	MR20368797H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
156	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAGXCL243219	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
157	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A3C7101511	R407-139551	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
158	MOTOCICLETA	UTILITARIO	YAMAHA	KODIAK 450	2004	AUTOMÁTICA	2	5Y4AJ06Y04A019038	J310E-035296	2	200000	70000	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
159	MOTOCICLETA	UTILITARIO	HONDA	ATV'S	2024	AUTOMÁTICA	2	1HFTE44U2RJ070082	TE44E8831398	2	300000	150000	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
160	MOTOCICLETA	UTILITARIO	YAMAHA	GRIZZLY	2024	AUTOMÁTICA	2	5Y4AMH2E9RA103786	M335E054995	2	300000	150000	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
161	MOTOCICLETA	UTILITARIO	YAMAHA	YFM700G	2022	AUTOMÁTICA	2	5Y4AMK2E0NA102064	M335E-038758	2	299999	150000	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
162	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K033417	KA24422438A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
163	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56779G523824	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
164	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D19L672770	MR20364968H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
165	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2011	MANUAL	4	3N6DD21T6BK-011703	KA244844424	5	163702.59	146500	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
166	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A2C7101130	R407-136979	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
167	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y4DK017539	YD25424476T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
168	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A7C7101110	R407-136968	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
169	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2020	MANUAL	4	3N6AD31A1LK849517	QR25366160H	5	304300	318500	SIN ADAPTACIONES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ	GUADALUPE VICTORIA NO. 108, COLONIA CENTRO
170	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	1998	MANUAL	4	3N1DB41S3WK-024008	GA16-789229T	5	97750	32100	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
171	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T99K033430	KA24422442A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
172	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61DX9L672637	MR20364397H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
173	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T89G545424	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
174	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF0DL105195	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
175	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41AC7101100	5SAAR41AC7101100	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
176	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41AXC7101134	R407-136981	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	PUEBLA	PUEBLA	CALLE 5 PONIENTE, NO. 1303, EDIF. PAPILLÓN PISO 5° AL 8°, COL. CENTRO
177	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D49L-669331	MR20360882H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES, NO.102, ORIENTE 1ER. PISO, COL. EL MARQUÉS
178	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D29L-667478	MR20359267H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES, NO.102, ORIENTE 1ER. PISO, COL. EL MARQUÉS
179	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2011	MANUAL	4	3N6DD21T1BK-011642	KA24-484384A	5	163702.59	146500	SIN ADAPTACIONES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES, NO.102, ORIENTE 1ER. PISO, COL. EL MARQUÉS
180	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAGXCL242894	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. CONSTITUYENTES, NO.102, ORIENTE 1ER. PISO, COL. EL MARQUÉS
181	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	6	3D3KS28T69G513637	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
182	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	6	3D3KS28T09G513634	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
183	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033812	KA24422742A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
184	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033843	KA24422755A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
185	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D79L672644	MR20364336H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
186	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T19G545426	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
187	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28TX9G545425	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
188	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6DD23T6DK010051	KA24588980A	5	211450	161100	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
189	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A5C7101512	R407-139549	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
190	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A5C7101509	R407-139550	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
191	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO	2015	MANUAL	6	MMM148EB9FH602456	SIN INFORMACIÓN	5	410700	302500	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
192	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF8DL106045	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS, S/N, ESQ. EJE 106, ZONA INDUSTRIAL
193	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y3DK016799	YD25416681T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS, S/N, ESQ. EJE 106, ZONA INDUSTRIAL
194	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A8C7101519	R407-139526	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	SAN_LUIS_POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	AV. INDUSTRIAS, S/N, ESQ. EJE 106, ZONA INDUSTRIAL
195	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E088140892	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
196	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23TX9K033923	KA24422813A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
197	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D79L667475	MR20359444H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
198	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X895123546	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
199	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X895129265	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
200	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X995124849	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
201	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U694400381	TE33E-8111464	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
202	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U294400443	TE33E-8111492	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
203	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23TX9K033663	KA24422627A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
204	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T79G545429	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
205	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D59L669242	MR20360157H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
206	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T59G545428	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
207	CUATRIMOTO	UTILITARIO	YAMAHA	YFM450FWA KODIAK 4X4	2004	AUTOMÁTICA	2	J310E031481	J310E031481	2	62173.91	46000	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
208	CUATRIMOTO	UTILITARIO	YAMAHA	YFM450FWA KODIAK 4X4	2004	AUTOMÁTICA	2	J310E031479	J310E031479	2	62173.91	46000	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
209	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2011	MANUAL	4	3N6DD21T9BK-011825	KA24484555A	5	163702.59	146500	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
210	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23YXDK016847	YD25416676T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
211	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A6C7101101	R407-137008	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	SINALOA	CULIACÁN	PROLONGACIÓN ÁNGEL FLORES, NO. 1248-201 PONIENTE, COL. CENTRO
212	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2006	AUTOMÁTICA	6	1J4FA39S66P738053	SIN INFORMACIÓN	5	206896.13	60000	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
213	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	ECOSPORT XLT	2006	MANUAL	4	9BFUT35F868-771779	SIN INFORMACIÓN	5	156522	73100	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
214	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	TSURU GS II	2008	MANUAL	4	3N1EB31578K323406	GA16765906W	5	104817.39	50600	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
215	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E388158173	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
216	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E488150843	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
217	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T49G513443	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
218	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033602	KA24422575A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
219	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033647	KA24422606A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
220	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033678	KA24422641A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
221	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033700	KA24422650A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
222	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T39G545430	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
223	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D29L668100	MR20359039H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
224	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D59L672027	MR20363512H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
225	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG6CL243220	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
226	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2019	MANUAL	6	3C6SRBDT7KG717709	SIN INFORMACIÓN	5	756320	165600	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
227	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2019	MANUAL	8	3C6SRADT7KG508867	SIN INFORMACIÓN	5	716300	165600	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
228	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D29L618541	MR20309789H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
229	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T79G545432	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
230	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61DX9L676235	MR20368320H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
231	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T49K033626	KA24422603A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
232	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A7C7101124	R407-136987	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
233	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	ECOSPORT XLT	2006	MANUAL	4	9BFUT35F268-772149	SIN INFORMACIÓN	5	156522	73100	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
234	AGRÍCOLA	UTILITARIO	JOHN DEERE	TX, 1 CIL, 401 CC, 13HP (9.7KW) TORQUE 19.5 LB FT 2400 RPM	2007	AUTOMÁTICA	1	W04X2XD16137	SIN INFORMACIÓN	2	73856.52	35000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
235	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56799G523825	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
236	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T59K033473	KA24422483A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
237	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T59K028967	KA24418409A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
238	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X69S131600	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
239	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U894400737	TE33E-8114173	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
240	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	TRX 680 FA	2009	AUTOMÁTICA	2	1HFTE33U894400415	TE33E-8111519	2	106747.82	25000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
241	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D49L676764	MR20368801H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
242	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2012	AUTOMÁTICA	6	1C4AJWAG8CL243221	SIN INFORMACIÓN	5	394284	60000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
243	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF5DL105547	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
244	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A7C7101513	R407-139527	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
245	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A8C7101097	R407-137005	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
246	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	SONIC LS	2015	AUTOMÁTICA	4	3G1J85AC0F5645860	SIN INFORMACIÓN	5	170500	131500	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO N° 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
247	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E688141707	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO
248	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T19K033387	KA24422411	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO
249	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T49G545436	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO
250	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A0C7101126	R407-136998	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO
251	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	SILVERADO 2500	2015	AUTOMÁTICA	6	3GCUK9EC4FG196287	SIN INFORMACIÓN	5	494000	233300	SIN ADAPTACIONES	TLAXCALA	TLAXCALA	ALONSO DE ESCALONA Nº 8, COL. CENTRO
252	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	ECOSPORT XLT	2006	MANUAL	4	9BFUT35F968-778109	SIN INFORMACIÓN	5	156522	73100	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
253	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	ECOSPORT	2007	MANUAL	4	9BFUT35F578863594	SIN INFORMACIÓN	5	149452.17	79500	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
254	CAMIONETA	UTILITARIO	JEEP	WRANGLER X 4X4	2006	AUTOMÁTICA	6	1J4FA39S66P739137	SIN INFORMACIÓN	5	206896.13	60000	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
255	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	RANGER CREW CAB XL	2008	MANUAL	6	8AFDT50D386118649	SIN INFORMACIÓN	5	135313.04	113500	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
256	AGRÍCOLA	UTILITARIO	JOHN DEERE	TX, 1 CIL, 401 CC, 13HP (9.7KW) TORQUE 19.5 LB FT 2400 RPM	2007	AUTOMÁTICA	1	W04X2XD016145	SIN INFORMACIÓN	2	73856.52	45000	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
257	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X49S133054	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
258	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T09K033395	KA24422416A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
259	CAMIONES	UTILITARIO	DODGE	RAM 4000	2009	AUTOMÁTICA	8	3D6WN56709G523826	SIN INFORMACIÓN	3	303627.12	165600	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
260	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D89L619225	MR20310313H	5	150869.57	69900	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
261	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 SLT	2009	MANUAL	6	3D3KS28T89G513445	SIN INFORMACIÓN	5	284021	165600	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
262	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T69K034101	KA24422939A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
263	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28TX9G545439	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
264	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF6DL105508	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
265	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y0DK016520	YD25416152T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
266	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	PICK UP DOBLE CABINA	2013	MANUAL	6	3N6PD23Y0DK016601	YD25416153T	5	286132	161100	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
267	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A9C7101111	R407-136973	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
268	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41A9C7101108	R407-136969	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
269	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	MONOCILINDRICO 4 TIEMPOS	2008	AUTOMÁTICA	2	1HFTE34U084102552	TE34E8113024	2	63900	53000	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
270	CUATRIMOTO	UTILITARIO	HONDA	MONOCILINDRICO 4 TIEMPOS	2008	AUTOMÁTICA	2	1HFTE34U784102547	TE34E8113075	2	63900	53000	SIN ADAPTACIONES	VERACRUZ	XALAPA	CALLE 5 DE FEBRERO NO 11, COL. CENTRO
271	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	DOBLE CABINA TIPICA	2009	MANUAL	6	3N6DD23T09K033669	KA24422634A	5	146086.96	132700	SIN ADAPTACIONES	YUCATÁN	MÉRIDA	CALLE 57 Nº 180 ENTRE 42 Y 44 FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO
272	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF0DL105391	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	YUCATÁN	MÉRIDA	CALLE 57 Nº 180 ENTRE 42 Y 44 FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO
273	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E488140765	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
274	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	COLORADO 4X4 CREW CAB	2008	AUTOMÁTICA	6	1GCDT13E888141210	SIN INFORMACIÓN	5	233260.87	144800	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
275	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X89S131596	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
276	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	CHEVY MONZA	2009	MANUAL	4	3G1SE51X09S132435	SIN INFORMACIÓN	5	97416	49800	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
277	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D29L674219	MR20366193H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
278	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	SENTRA CUSTOM	2009	MANUAL	4	3N1AB61D79L677083	MR20369523H	5	153043.47	69900	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
279	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM 2500 4X2	2009	MANUAL	8	3D7KS28T19G545443	SIN INFORMACIÓN	5	300700	165600	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
280	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	CHEVROLET	AVEO	2013	MANUAL	4	3G1TA5AF0DL105620	SIN INFORMACIÓN	5	136790	84100	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
281	CUATRIMOTO	UTILITARIO	SUZUKI	KINGQUAD 4X4, 750 CC	2012	AUTOMÁTICA	2	5SAAR41AXC7101506	R407-139553	2	124887	34600	SIN ADAPTACIONES	ZACATECAS	ZACATECAS	CALLE JUAN JOSÉ RÍOS Nº 601 ESQ. MIGUEL DE LA TORRE COL. ÚRSULO A. GARCÍA
282	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKHOR1011932	ZS167FML5P703645	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
283	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKH2R1010071	ZS167FML5P608323	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
284	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKH8R1007563	ZS167FML5P606532	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
285	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKH9R1008608	ZS167FML5P607785	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" INVENTARIO DE VEHÍCULOS Partida 1 - Vehículos administrativos y utilitarios

Hacienda 2025

ID VEHÍCULO (5)	TIPO DE VEHÍCULO (6)	USO DE VEHÍCULO (7)	MARCA (8)	SUBMARCA (9)	MODELO (AÑO) (10)	TIPO DE TRANSMISIÓN (11)	NO. CILINDROS (12)	NO. SERIE (13)	NO. MOTOR (14)	NO. PASAJEROS (15)	VALOR FACTURA/ CONVENIDO (16)	VALOR COMERCIAL (17)	ADAPTACIONES Y EQUIPOS ESPECIALES (18)	ESTADO (20)	ALCALDÍA O MUNICIPIO (21)	DOMICILIO DE RESIDENCIA (22)
286	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKH3R1010077	ZS167FML5P608403	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
287	MOTOCICLETA	UTILITARIO	ITALIKA	DM 200	2024	MANUAL	1	3SCK4EKH9R1011430	ZS167FML5P702622	2	52999.01	52999.01	SIN ADAPTACIONES	QUINTANA_ROO	OTHÓN P. BLANCO	CALLE GÉNOVA, NO. 210, ESQ. ROMA, COL. NUEVA ITALIA
288	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	S10 MAX	2025	AUTOMÁTICA	4	LSFAM3AC9SA048959	SIN INFORMACIÓN	5	657000	600000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
289	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	FRONTIER SE TM	2025	MANUAL	4	3N6AD33A4SK812764	QR25614468H	5	494900	430000	SIN ADAPTACIONES	BAJA_CALIFORNIA_SUR	LA PAZ	BLVD. PADRE EUSEBIO KINO, ESQ. MANUEL ENCINAS S/N. COL. LOS OLIVOS
290	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DD0R1345514	2TRB132196	5	584200	550000	SIN ADAPTACIONES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	KM. 4.5 CARRETERA TUXTLA-CHICOASEN COL. PLAN DE AYALA
291	CAMIONETA	UTILITARIO	DODGE	RAM	1999	AUTOMÁTICA	6	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	5	350000	200000	SIN ADAPTACIONES	COAHUILA	SALTILLO	DR. LÁZARO BENAVIDES Nº 835 NTE, ENTRE CANADA Y BLVD. NAZARIO ORTÍZ GARZA COL. NUEVA ESPAÑA
292	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2020	MANUAL	4	3N6AD33A9LK879765	SIN INFORMACIÓN	5	430000	300000	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
293	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	MARCH	2020	MANUAL	4	3N1CK3CD0LL256799	HR16431947U	5	250000	170000	SIN ADAPTACIONES	NUEVO_LEÓN	GUADALUPE	AV. BENITO JUÁREZ ESQ. CORREGIDORA, S/N,COLONIA CENTRO, C.P. 67100
294	CAMIONETA	UTILITARIO	FORD	LOBO	2009	MANUAL	6	3FTGF17W59MA12510	SIN INFORMACIÓN	5	370000	200000	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
295	CAMIONETA	UTILITARIO	CHEVROLET	TORNADO	2008	MANUAL	6	93CXM80278C106383	SIN INFORMACIÓN	5	350000	200000	SIN ADAPTACIONES	SONORA	HERMOSILLO	BOULEVARD NAVARRETE ESQUINA CON PASEO VALLE GRANDE, NÚMERO EXTERIOR 134, 2DO PISO, COLONIA VALLE GRANDE
296	CAMIONES	UTILITARIO	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2024	MANUAL	6	9536Y8267RR061305	36802302	2	3479826	3000000	GRUA	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
297	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DD1R1349314	2TRB166473	5	584200	500000	SIN ADAPTACIONES	TABASCO	CENTRO	CALLE EJIDO, S/N, ESQ. HIDALGO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
298	CUATRIMOTO	UTILITARIO	YAMAHA	KODIAK 450	2004	AUTOMÁTICA	2	5Y4AJ06Y94A019037	J310E-035297	2	200000	70000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO Nº 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
299	CAMIONETA	UTILITARIO	NISSAN	NP300	2020	MANUAL	4	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	5	430000	150000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO Nº 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
300	AUTOMÓVIL	UTILITARIO	NISSAN	TSURU GS	2020	MANUAL	4	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	5	200000	80000	SIN ADAPTACIONES	TAMAULIPAS	VICTORIA	AV. HIDALGO Nº 426 ESQ. FERMIN LEGORRETA COL. CENTRO
301	CAMIONES	UTILITARIO	INTERNATIONAL	SIN INFORMACIÓN	2022	MANUAL	6	SIN INFORMACIÓN	SIN INFORMACIÓN	2	1998900	1500000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
302	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DDXR1349215	2TRB165723	5	584200	490000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
303	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DD5R1349333	2TRB166826	5	584200	490000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
304	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DD1R1345330	2TRB131167	5	584200	490000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
305	CAMIONETA	UTILITARIO	TOYOTA	HILUX	2024	MANUAL	4	MR0CX3DD9R1347472	2TRB148853	5	584200	490000	SIN ADAPTACIONES	CIUDAD_DE_MÉXICO	BENITO JUÁREZ	AV. FÉLIX CUEVAS NÚMERO 6, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000005

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular, para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026 para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en el que mi representada, la empresa Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, participa a través de la presente propuesta económica:

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
2	Secretaría Particular del Presidente	70	$271,987.44
4	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	7	$20,024.27
4	Instituto Nacional de Migración	41	$117,285.03
4	Secretaría de Gobernación	253	$716,012.01
4	Talleres Gráficos de México	13	$37,187.93
5	Secretaría de Relaciones Exteriores	108	$308,945.92
6	Agencia Nacional de Aduanas de México	36	$99,150.48
6	Agroasemex, S.A.	38	$204,915.72
6	Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	6	$17,163.66
6	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	5	$14,303.05
6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	55	$308,860.33
6	Banco Nacional del Ejército Fuerza Área y Armada	128	$366,158.13
6	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	12	$59,939.24

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Linea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000015

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
16	Comisión Nacional Forestal	959	$4,861,383.48
16	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	80	$228,848.83
16	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	13	$37,187.93
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	305	$872,486.17
16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	263	$752,340.53
18	Centro Nacional de Control de Energía	79	$188,736.18
18	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	24	$68,654.65
18	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	1	$2,860.61
18	Instituto Mexicano del Petróleo	91	$260,315.54
18	Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	33	$94,400.14
18	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	50	$143,030.52
18	Secretaría de Energía	30	$85,818.31
21	Fonatur Infraestructura, S.A. de C.V.	79	$225,988.22
21	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	30	$85,818.31
21	Secretaría de Turismo	13	$37,187.93
25	Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	90	$257,454.93
27	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	25	$71,515.26
31	Tribunal Superior Agrario	276	$789,528.46
36	Centro Nacional de Inteligencia	464	$577,702.14
36	Prevención y Reinserción Social	316	$903,952.88
36	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	518	$447,126.83
36	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2	$5,721.22
36	Servicio de Protección Federal	5	$25,004.80

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000021

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)
55	INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación	1	$2,860.61
55	Servicio Postal Mexicano	4,501	$12,875,607.50
TOTAL DE LA PARTIDA		**30,739**	**$88,452,681.66**
	DESCUENTO OFERTADO		**9.19%**

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. oferta bajo los siguientes puntos:

a) El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.

b) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar, por el **TOTAL DE LA PARTIDA**.

NOTA: En el supuesto que se oferten porcentajes de descuento diferenciados por dependencia o entidad, la propuesta será desechada.

c) El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento** sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que desea ofertar a **dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.

d) Los licitantes, sin excepción, deberán ofertar un **porcentaje de descuento**; de conformidad con lo establecido en el inciso c), Fracción II, del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) El licitante deberá ofertar un porcentaje de descuento, el ofertar comisión, descuento de 0.00%, igual o superior al 100.00%, o descuento negativo, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA

f) Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los Precios Máximos de Referencia (PMR) de la PRIMA 2026 SIN I.V.A. que se detallan en el presente FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, **los cuales no deberán ser modificados.**

260120_1210VD.a... 01 20...

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

2026 año de Margarita Maza

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

GNP SEGUROS

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
c.p. 04200, México D.F.

000023

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2026
Contratación Consolidada del Servicio de Aseguramiento Integral del Parque Vehicular,
para las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026

La adjudicación será por **PARTIDA COMPLETA** al licitante que oferte el mayor porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR) DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. por el TOTAL DE LA PARTIDA, y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. presenta precios fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Dante González Rico
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil

260120_1210VD

Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil
R.F.C: GNP 921124 4P0
Teléfono: 55 4499 8726
Representante Legal: Dante González Rico
Correo Electrónico: dante.gonzalez@gnp.com.mx
Portal: https://www.gnp.com.mx/

En caso de requerir información, contáctenos a Línea GNP al 55 5227 - 9000 desde cualquier parte de la república o visite gnp.com.mx

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRMSG-006-2026

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2026

EXPEDIENTE: E-2025-00116584

PARTIDA 1. VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y UTILITARIOS

PROVEEDOR ADJUDICADO: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	NÚMERO DE VEHÍCULOS ASEGURADOS	PMR DE LA PRIMA 2026 SIN I.V.A. (MXN)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (MXN)	IMPORTE TOTAL DESCONTANDO EL IMPORTE DEL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (MXN)
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	105	$300,364.09	9.19%	$27,603.46	$272,760.63
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	714	$2,042,475.81	9.19%	$187,703.53	$1,854,772.28
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	2,918	$8,347,261.09	9.19%	$767,113.29	$7,580,147.80
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	959	$4,861,383.48	9.19%	$446,761.14	$4,414,622.34
16	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	80	$228,848.83	9.19%	$21,031.21	$207,817.62
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	13	$37,187.93	9.19%	$3,417.57	$33,770.36
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	305	$872,486.17	9.19%	$80,181.48	$792,304.69
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	263	$752,340.53	9.19%	$69,140.09	$683,200.44
16	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	79	$188,736.18	9.19%	$17,344.85	$171,391.33